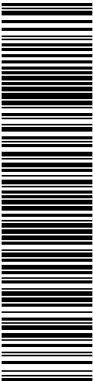


|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                  |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                        | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 1 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1998990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EB8D6F00F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

(sesión n.º 12)  
según enumeración de la aplicación Órganos de gobierno

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE:** D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ (P.P.)

**CONCEJALES:**

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR (P.P.):**

D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCAZAR  
DÑA. LIDIA VIDAL QUIRÓS  
D. ANDRÉS LEANDRO POUS DE LA FLOR  
DÑA. MARÍA ELSA FERNÁNDEZ – GIL CAMPO  
D. SAMUEL HERNÁNDEZ VILLAMÓN  
DÑA. CARMEN MARÍA MÉNDEZ PENDE  
DÑA. ROSA AMELIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
DÑA. ELENA SÁNCHEZ NIETO  
D. JOSÉ ANTONIO REYES MURILLO

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.):**

DÑA. GUADALUPE AMOR ANGULO  
D. VICENTE LÓPEZ-PELÁEZ RONCERO (P.S.O.E.)  
DÑA. ALICIA LÓPEZ POLO  
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MORENO  
DÑA. NURIA TRIGUERO PALOMARES (Se incorpora a la sesión a las diez horas y cinco minutos)  
D. DAVID REVENGA CUBERO  
DÑA. ROSARIO MATEOS LEAL

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX (VOX):**

D. JUAN CARLOS VICENTE MARTÍNEZ  
DÑA. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA  
D. FRANCISCO JAVIER AGÜERO POUS  
D. JOSÉ ROMERO BAENA

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MASMADRID VALDEMORO (MM-VQV):**

D. JAVIER CARRILLO CASTAÑO

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR VALDEMORO (VEXVAL):**

D. PEDRO GÓMEZ QUIRÓS

**CONCEJALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro, Madrid. Tlfno.: 91 809 98 90. Fax 91 806 38 38  
Página 1

\*\*\*

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                  |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                        | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 2 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Ayuntamiento de Valdemoro

D. MAURICIO FERNÁNDEZ MEDRANO (P.P.)

DÑA. ANDREA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (MM-VQV)

#### CONCEJALES AUSENTES:

Ninguno

**SECRETARIO GENERAL:** D. ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
**INTERVENTOR:** D. JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ

En Valdemoro (Madrid), a dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don David Conde Rodríguez, con la asistencia del Secretario Municipal del Ayuntamiento, don Antonio Lizán González. Y existiendo quorum para la válida celebración de la sesión, según dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, procediéndose a desarrollar la sesión con arreglo a la siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

#### MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS ÚLTIMAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Alcalde: guardamos un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género en Valladolid, Toledo, Barcelona, Sevilla, Castellón, Vizcaya y Madrid.

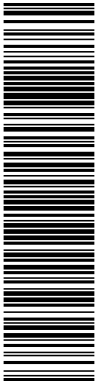
Los señores concejales, funcionarios y el resto de los asistentes guardan un minuto de silencio en posición de pie.

#### PROPUESTAS (art. 97.1 y art. 82.2 ROF)

**1º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la clasificación fiscal de las calles/vías públicas del término municipal de Valdemoro.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación BES62-5HF8R-GUZM6) que presenta el concejal de Economía y Hacienda, Don José Javier Cuenca Alcázar:

Con carácter previo señalar que, la vigente **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA CLASIFICACIÓN FISCAL DE LAS CALLES/VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO** fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 19/10/2020, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 23/10/2020, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 258 de fecha 23/10/2020 y en el tablón de edictos físico y virtual. No habiéndose presentado alegaciones, se ha producido la aprobación definitiva de dichas modificaciones, dándose



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1998990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EBD6F00F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

cuenta de la misma en sesión plenaria ordinaria celebrada el 28/12/2020. La publicación del texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas se produjo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 318 de fecha 31/12/2020.

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto de fecha 4 de septiembre de 2024 (Código de Validación: KQVA1-ICZID-99UTE), en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Contratación, Sanciones e Inventario, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 2517/2024, de fecha 25/06/2024, vengo a proponer para su dictamen en la **COMISIÓN DE ECONOMÍA, Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA CLASIFICACIÓN FISCAL DE LAS CALLES/VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

**SEGUNDO.-** EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

ANEXO

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:

**PRIMERO.-** Se propone la inclusión de las siguientes nuevas calles/vías públicas incorporadas al callejero municipal con motivo de finalización de los nuevos desarrollos urbanísticos, según las categorías:

| Denominación            | Categoría |
|-------------------------|-----------|
| Calle Isabel Rodriguez  | 3         |
| Calle Maria de Estrada. | 3         |



|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                  |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                        | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 4 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1998990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EB8D6F00F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| Calle Mencía Calderón.                | 3 |
| Calle Inés Suárez.                    | 3 |
| Calle Isabel Barreto.                 | 3 |
| Glorieta Beatriz Bermúdez de Velasco. | 3 |

### DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: el punto trata de incorporar fiscalmente a seis nuevas calles que se les dio nombre en el pasado Pleno, se les otorgó la categoría que estaba pendiente. Son calles ubicadas en un nuevo desarrollo en la zona del hospital y conforme a la categoría que desde urbanismo se presentó y se aprobó en Pleno, se introducen en la ordenanza fiscal.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: como dijimos en el Pleno de agosto queremos que quede de manifiesto que se comprometieron a hacer una revisión de esta clasificación, entendemos que ya hay calles que no se encuentran en la clasificación que debería ser la idónea. Si la pueden hacer a la mayor brevedad, que esto se pudiese aplicar con un carácter periódico desde el grupo municipal socialista lo veríamos con buenos ojos y necesario.

El Sr. Alcalde: queda recogida la solicitud del PSOE.

### VOTACIÓN

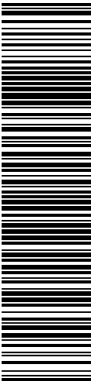
Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor del P.P. (10)** - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pando, Dña. Rosa Amelia González González, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (6) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) – D. Javier Carrillo Castaño; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

**2º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 16GSV-97CQP-HPPNE) que presenta el concejal de Economía y Hacienda, Don José Javier Cuenca Alcázar:

Con carácter previo señalar que, la vigente **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS** fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                  |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                        | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 5 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EBD6D00F1A1A12332918CFO) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 23/10/2023, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 25/10/2023, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 254 de fecha 25/10/2023 y en el tablón de edictos físico y virtual. No habiéndose presentado alegaciones, se ha producido la aprobación definitiva de dichas modificaciones. La publicación del texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas se produjo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 304 de fecha 22/12/2023.

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto de fecha 4 de septiembre de 2024 (Código de Validación: KQVA1-ICZID-99UTE), en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Contratación, Sanciones e Inventario, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 2517/2024, de fecha 25/06/2024, vengo a proponer para su dictamen en la **COMISIÓN DE ECONOMÍA, Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE** las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

**SEGUNDO.- EXPONER** al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

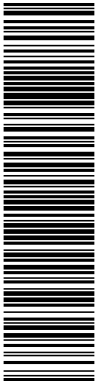
ANEXO

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:

**PRIMERO.-** Se propone la modificación del texto del punto 4 del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal relativo a las tarifas quedando redactado en los siguientes términos

“

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1398990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EB8D6F00F1A1A1232918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

|                              |                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.- Concesiones y licencias: | a) Licencias relativas a perros potencialmente peligrosos                                                         |                                                                                                                                                                                                      |
|                              | a.1) Licencia para la tenencia                                                                                    | 121,46 €                                                                                                                                                                                             |
|                              | a.2) Licencia para cuidadores                                                                                     | 60,73 €                                                                                                                                                                                              |
|                              | a.3) Licencia para la tramitación de perros que van a ser adoptados del Centro de Protección Animal de Valdemoro. | ."Se suspende temporalmente hasta el 31 de Diciembre de 2025, la aplicación y efectividad de esta tasa para los obligados tributarios que pretendan la adopción de perros potencialmente peligrosos" |
|                              | b) Expedición de Tarjetas de Amas                                                                                 | 25,00 €                                                                                                                                                                                              |
|                              | c) Autorización por Ocupación de Vía o Dominio Público con Mesas y Sillas                                         | 65,00 €                                                                                                                                                                                              |

DELIBERACIÓN

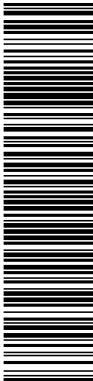
El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P., esta modificación consiste en suspender temporalmente entre el 1 de enero del 2025 y el 31 de diciembre del 2025 la tasa correspondiente a la adquisición de perros potencialmente peligrosos en el centro de protección animal de Valdemoro. Para que tengan este beneficio fiscal y se incentive la adquisición o adopción de perros de esta categoría.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV, renovar un año más, como en los últimos se viene haciendo esta exención, venía motivada por la dificultad que tienen estos animales, una dificultad mayor que otros, para poder ser adoptados. Lo vamos a apoyar como en anteriores años, sin embargo, es una medida que este año se nos queda un poco corta, porque si bien es necesario por la dificultad que tienen para ser adoptados la situación que tiene actualmente el Centro de Protección Animal hace ver la necesidad de que esta suspensión se pudiera, por lo menos durante este año, alargar a todos los animales.

El CPA está absolutamente colapsado, hay que dar salida a los animales y una buena medida sería dejar en suspenso esta tasa para todos y fomentar de esta forma la adopción e ir solucionando un poco la situación que se ha creado en el CPA desde hace tiempo y agravada últimamente con la salida de la protectora que se encargaba de la gestión. La situación ya era grave pero la salida de la protectora de AIBA lo ha complicado todo aún más, creo que habría que ver que esta medida se ampliara. Desde nuestro grupo vamos a solicitar que se amplíe a todos los animales del CPA para fomentar la adopción de los animales y no solo de los PPP que, tienen esta situación especial de dificultad en la adopción. La medida ya se tomó hace años se vuelve a retomar y la vamos a apoyar.



|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                  |                                                                                                                                                                                                                                    |
| OTROS DATOS                                                        | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 7 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 |
|                                                                    | ESTADO                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                    | <b>FIRMADO</b>                                                                                                                                                                                                                     |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1998990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EB8D6F00F1A1A1232918CFF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: nosotros pensamos que no solamente se tiene que suspender este año, sino que la naturaleza de la ordenanza es aplicarla o si no derogarla. Entendemos que una suspensión por un año no nos lleva a ningún sitio, nuestra propuesta es que se derogue definitivamente este tercer punto del artículo y que así los beneficios se queden para siempre si entendemos que son positivos.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: al portavoz de MMV decirle que la ampliación a todas las adopciones que se produzcan en el CPA es un tema que no hemos valorado, podemos hacerlo. Pero es cierto que la situación de dificultad del CPA por un mayor incremento de perros en este centro no es una cuestión únicamente debida a la situación mencionada de AIBA, sino que es una situación generalizada de todos los CPA. Las cosas hay que decir las como son, está derivada también de la Ley de Protección Animal que el gobierno de la nación aprobó, está en todos los medios de prensa, se ha producido un incremento de los abandonos de perros como consecuencia de las exigencias de la ley. No quiero entrar en este debate, pero no es solo un problema del CPA de Valdemoro, sino de todos los CPA de este país. Fiscalmente vamos a ver la posibilidad, como pide MMV, de ampliar a todas las adopciones que se produzcan en el centro.

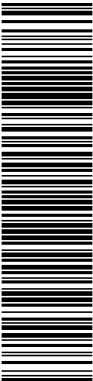
En cuanto a la petición del PSOE de quitar el punto tercero, si todos los años lo venimos suspendiendo lo derogamos, habría que ver si legalmente podemos derogar uno, dejar de aplicar una exacción fiscal para un tipo y mantenerla para otros. Legalmente o se quita para todos, justificando el por qué esa tasa no la aplicamos, pero la exacción si se mantiene. En el área económica lo estudiaremos, si se mantiene para unos hay que mantenerlas para otros, creo recordar que este debate ya en años anteriores lo hemos mantenido, entonces estábamos obligados a mantenerlo, pero aplicando la suspensión porque legalmente no sería entendible mantener la exacción para unos y no para otros. Si se pudiese hacer lo haríamos porque no hay necesidad de estar todos los años repitiendo esta suspensión, pero si hubiese alguna dificultad tendríamos que seguir haciéndolo así, salvo que retiremos la tasa en conjunto si esto también fuese posible.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: todo lo que sea retirar impuestos que pueden beneficiar en este caso a las adopciones, estaremos a favor.

### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) – D. Javier Carrillo Castaño; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **la abstención** del P.S.O.E. (6) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, D. David Revenga Cubero y Dña.

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                  |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                        | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 8 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1998990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EBD06F00F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Rosario Mateos Leat, y ningún voto en contra.

**3º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza general de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Valdemoro**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación NWGBM-WJNS0-ISDQL) que presenta el concejal de Economía y Hacienda, Don José Javier Cuenca Alcázar:

Con carácter previo señalar que, la vigente **ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO** fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 23/10/2023, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 25/10/2023, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 254 de fecha 25/10/2023 y en el tablón de edictos municipal físico y virtual. No habiéndose presentado alegaciones, se ha producido la aprobación definitiva de dichas modificaciones. La publicación del texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 304 de fecha 22/12/2023.

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto de fecha 4 de septiembre de 2024 (Código de Validación: **KQVA1-ICZID-99UTE**), en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Contratación, Sanciones e inventario, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 2517/2024, de fecha 25/06/2024, vengo a proponer para su dictamen en la **COMISIÓN DE ECONOMÍA, Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** y posterior deliberación y votación en sesión del **PLENO MUNICIPAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

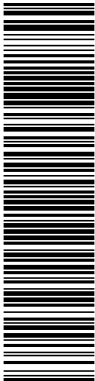
**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE** las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

**SEGUNDO.- EXPONER** al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.



|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                  |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                        | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 9 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1998990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFBFA4CD02EBD6D6F0F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

### ANEXO

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:

**PRIMERO** -Se propone la modificación del punto 1 del artículo 26 relativo al calendario fiscal quedando redactado en los siguientes términos:

"1.- Con carácter general se establece que los periodos para pagar los tributos de carácter periódico serán los siguientes:

a) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

-Desde el día 01-04 a 01-06 del ejercicio en curso.

b) Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Primer semestre: Del 20-06 al 20-08 del ejercicio en curso.

- Segundo semestre: Del 20-09 al 20-11 del ejercicio en curso.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas

-Desde el día 20-09 al 20-11 del ejercicio en curso.

d) Tasa por Prestación del Servicio Integral de Recogida de Residuos Urbanos.

- Primer semestre: Desde el día 20-06 al 20-08 del ejercicio en curso.

-Segundo semestre: Desde el día 20-09 al 20-11 del ejercicio en curso.

e) Votos

-Desde el día 01-04 a 01-06 del ejercicio en curso."

**SEGUNDO** -Se propone la eliminación de texto del punto 1 del artículo 28 relativo al anuncio de cobranzas quedando redactado en los siguientes términos:

"1.- El anuncio del calendario fiscal regulado en el artículo 26 podrá cumplir, además de la función de dar a conocer la exposición pública de padrones, la de publicar el anuncio de cobranza a que se refiere el Reglamento General de Recaudación.

Para que se cumpla tal finalidad, se harán constar también los siguientes extremos:

Lugares de ingreso: En las entidades colaboradoras que figuran en el documento de pago. Asimismo, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemoro.

Días y horas de ingreso:

En las entidades bancarias, en el horario que determine cada entidad para el pago de tributos.

En la sede electrónica, en cualquier día y momento.

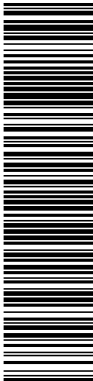
Transcurridos los plazos señalados como periodos de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tlfno.: 91 809 98 90. Fax 91 806 38 38

Página 9

\*\*\*

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 10 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1998990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EB8D6F00F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

*Cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo ejecutivo será del cinco por ciento. Cuando el ingreso se realice después de recibir la notificación de la providencia de apremio y antes de transcurrir el plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria, el recargo de apremio a satisfacer será del diez por ciento. Transcurrido dicho plazo, el recargo de apremio exigible será del veinte por ciento y se aplicarán intereses de demora."*

**TERCERO** -Se propone la eliminación de texto del punto 1 del artículo 33 relativo a la gestión por autoliquidación quedando redactado en los siguientes términos:

*"1.- Se establece el régimen de autoliquidación por el sujeto pasivo en el supuesto de alta en el padrón municipal del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica sin perjuicio de que se establezca dicho régimen para otras figuras tributarias en la correspondiente ordenanza fiscal reguladora."*

**CUARTO** -Se propone la inclusión de un punto 9 del artículo 33 relativo a la gestión por autoliquidación quedando redactado en los siguientes términos:

*"9.-No se entenderá satisfecha ninguna Autoliquidación y por lo tanto no producirá los efectos que persigue el pago de las mismas, las que no se hayan satisfecho mediante el pago, provisto de código de barras, por pasarela de pago y en las oficinas bancarias de las entidades financieras colaboradoras con el Ayuntamiento de Valdemoro."*

**QUINTO** - Se propone la inclusión y modificación de texto de los puntos 2 y 3 del artículo 93 relativo al desarrollo del cobro en periodo voluntario, la inclusión de un punto 7 y la modificación de la denominación de dicho artículo quedando redactado en los siguientes términos:

**"Artículo 93 - Desarrollo del cobro en periodo voluntario y en periodo ejecutivo.**

1.- Con carácter general, el pago se efectuará en entidades colaboradoras.

2.- Son medios de pago admisibles:

*Mediante transferencia bancaria.*

1.Será admisible el pago mediante transferencia bancaria a alguna de las cuentas corrientes municipales únicamente en aquellos supuestos en que así se le comunique al obligado al pago por los órganos municipales competentes. Previa autorización de la Tesorería municipal siempre que se compruebe las dificultades económicas del sujeto tributario, justificadas mediante extractos bancarios u otros que se requieran en su caso.

2.El mandato de la transferencia será por importe igual al de la deuda; habrá de expresar el concepto tributario concreto a que el ingreso corresponda, y contener el pertinente detalle cuando el ingreso se refiera y haya de aplicarse a varios conceptos.

3.Simultáneamente al mandato de transferencia el ordenante pondrá en conocimiento de los órganos municipales competentes la fecha, importe y la Entidad financiera receptora de la transferencia, así como el concepto o conceptos tributarios a que corresponde.

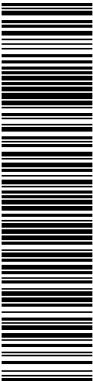
4.Se considerará momento del pago la fecha en que haya tenido entrada el importe correspondiente en las cuentas corrientes municipales, quedando liberado desde ese momento el obligado al pago frente a la Hacienda municipal.

*Por Internet, a través de pasarela de pagos, ordenando el cargo en cuentas, o mediante tarjeta de crédito.*

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro, Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 806 38 38  
Página 10

\*\*\*

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 11 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1398990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EBD60F0F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Mediante el documento remitido a los obligados al pago, provisto de código de barras, en los cajeros habilitados a este efecto o en ventanilla de las entidades Bancarias colaboradoras que este organismo con los honorarios que así determine cada entidad.

Orden de cargo en cuenta, cursada por medios electrónicos.

Otros que determine el Ayuntamiento, de los que, en su caso, dará conocimiento público.

3.- Existiendo varias deudas en periodo voluntario, podrá el contribuyente imputar el pago a las que libremente determine.

Se aceptarán pagos parciales e cuenta de una liquidación que se exija en periodo voluntario previa autorización de la Tesorería municipal siempre que se compruebe las dificultades económicas del sujeto tributario, justificadas mediante extractos bancarios u otros que se requieran en su caso.

4.- En todo caso a quien ha pagado una deuda se le entregará un justificante del pago realizado. Tras la realización de un pago por internet, el interesado podrá obtener, un documento acreditativo de la operación realizada, que tendrá carácter liberatorio de su obligación de pago.

5.- Las deudas no satisfechas y que no estén afectadas por alguna de dichas situaciones servirá de fundamento para la expedición de la providencia de apremio colectiva.

6.- En ningún caso se incluirán en las providencias de apremio colectivas las deudas liquidadas a las Administraciones Públicas.

7.- En periodo ejecutivo siempre que existan varias deudas, se aceptarán pagos parciales e cuenta mediante transferencia bancaria, previa autorización de la Tesorería municipal siempre que se compruebe las dificultades económicas del sujeto tributario, justificadas mediante extractos bancarios, informe de Servicios Sociales en el que se indique la precariedad económica del contribuyente u otros que se requieran en su caso. El pago de estas cantidades se aplicará a la deuda más antigua, advirtiéndole al contribuyente que en ningún caso el pago parcial de la deuda interrumpe el procedimiento ejecutivo"

**SEXTO.-**Se propone la modificación del punto 1 del artículo 94 relativo a los recargos de extemporaneidad quedando redactado en los siguientes términos:

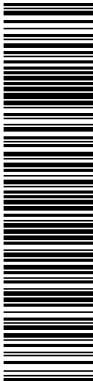
"1.- Los recargos por declaración extemporánea son prestaciones accesorias que deben satisfacer los obligados tributarios como consecuencia de la presentación de autoliquidaciones o declaraciones fuera de plazo sin requerimiento previo de la Administración tributaria. A los efectos de este artículo, se considera requerimiento previo cualquier actuación administrativa realizada con conocimiento formal del obligado tributario conducente al reconocimiento, regularización, comprobación, inspección, aseguramiento o liquidación de la deuda tributaria.

Los recargos aplicables, son los previstos en el artículo 27.2 de la Ley General Tributaria:

- El recargo será un porcentaje igual al 1 por 100 más otro 1 por 100 adicional, por cada mes completo de retraso con que se presente la autoliquidación o declaración respecto al término del plazo establecido para la presentación e ingreso. Dicho recargo se calculará sobre el importe a ingresar resultante de las autoliquidaciones o sobre el importe de la liquidación derivado de las declaraciones extemporáneas y excluirá las sanciones que hubieran podido exigirse y los intereses de demora devengados hasta la presentación de la autoliquidación o declaración.
- Si la presentación de la autoliquidación o declaración se efectúa una vez transcurridos 12 meses desde el término del plazo establecido para la presentación, el recargo será del 15 por 100 y excluirá las sanciones que hubieran podido exigirse. En estos casos, se exigirán los intereses de demora por el periodo transcurrido desde el día siguiente al término de los 12 meses posteriores a la finalización del plazo establecido para la presentación hasta el momento en que la autoliquidación o declaración se haya



|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 12 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1398990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EB8D6F00F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

presentada.

En las liquidaciones derivadas de declaraciones presentadas fuera de plazo sin requerimiento previo no se exigirán intereses de demora por el tiempo transcurrido desde la presentación de la declaración hasta la finalización del plazo de pago en período voluntario correspondiente a la liquidación que se practique, sin perjuicio de los recargos e intereses que corresponda exigir por la presentación extemporánea.

No obstante, lo anterior, no se exigirán los recargos de este apartado si el obligado tributario regulariza, mediante la presentación de una declaración o autoliquidación correspondiente a otros períodos del mismo concepto impositivo, unos hechos o circunstancias idénticos a los regularizados por la Administración, y concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que la declaración o autoliquidación se presente en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que la liquidación se notifique o se entienda notificada.
- b) Que se produzca el completo reconocimiento y pago de las cantidades resultantes de la declaración o autoliquidación en los términos previstos en el apartado 5 de este artículo.
- c) Que no se presente solicitud de rectificación de la declaración o autoliquidación, ni se interponga recurso o reclamación contra la liquidación dictada por la Administración.
- d) Que de la regularización efectuada por la Administración no derive la imposición de una sanción.

El incumplimiento de cualquiera de estas circunstancias determinará la exigencia del recargo correspondiente sin más requisito que la notificación al interesado.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no impedirá el inicio de un procedimiento de comprobación o investigación en relación con las obligaciones tributarias regularizadas mediante las declaraciones o autoliquidaciones a que los mismos se refieren."

**SÉPTIMO** -Se propone la modificación del punto 2 del artículo 94 relativo a los recargos de extemporaneidad quedando redactado en los siguientes términos:

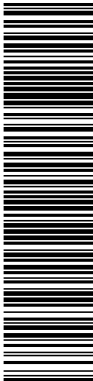
"2. - Cuando los obligados tributarios no efectúen el ingreso ni presenten solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación al tiempo de la presentación de la autoliquidación extemporánea, la liquidación administrativa que proceda por recargos e intereses de demora derivada de la presentación extemporánea según lo dispuesto en el apartado anterior no impedirá la exigencia de los recargos e intereses del período ejecutivo que correspondan sobre el importe de la autoliquidación."

## DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P., los cambios que planteamos en esta ordenanza general de gestión la mayoría son de tipo técnico, eliminar la autoliquidación para algunos supuestos, al igual que la transferencia como modo de pago, salvo que expresamente el área económica lo autorice, y la modificación de los tipos de recargo en las declaraciones extemporáneas para acomodarlos a los tipos de recargo que establece la ley. La modificación más relevante de esta ordenanza es la que hace referencia a la tasa de residuos al establecer dos períodos de pago, un primer período del 20 de junio al 20 de agosto y el segundo del 20 de septiembre al 20 de noviembre derivado de la modificación de la tasa de residuos que más adelante veremos. Este período de pago, que coincide con el período de pago del IBI, se pidió por los grupos que en cuanto fuese posible se valorase la posibilidad de adelantarlo para que no coincidiera.

Ya expliqué en la comisión que en cuanto podamos lo vamos a hacer, era vocación de este equipo de gobierno hacerlo, pero por "tener afinado" el padrón de esta tasa lo mejor posible no nos fue posible adelantar el período de pago. En cuanto podamos en el ejercicio 2026 o 2027, la idea es no hacerlo coincidir, o hacerlo coincidir parcialmente con el recibo de IBI.

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 13 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1398990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFAICD02EBD6F00F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: está bien que se fraccionen los pagos de los impuestos y tasas, para que sea más fácil pagar. Pero si detrás de esto lo que hay es una subida de impuestos de todo tipo no lo vamos a ver bien, porque nosotros no hemos venido al Ayuntamiento para subir impuestos, ni tasas, sino todo lo contrario si podemos bajarlos con una buena gestión, mucho mejor. Al concejal le agradezco el esfuerzo de carácter organizativo para fraccionar los pagos, pero si detrás hay una subida y para atenuar un poco ese efecto lo que hacen es dividirlo, no nos gusta, de tal manera que nos vamos a abstener.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: se trata de algunas modificaciones, que corrigen alguna situación como la autoliquidación del impuesto de vehículos que no se practicaba, está bien corregirlo. El punto más controvertido es el tema de la división en dos semestres de la tasa de basura, es correcto el poder dar más facilidades al pago de la tasa, lo que ocurre que lo hacen ustedes cuando coinciden dos aspectos muy negativos para el vecino: uno es una fuerte subida de la tasa de basura, una subida brutal del 300% o de más del 300% en algunos casos y que además coincide con el IBI que es un impuesto que en Valdemoro ya es muy alto, con un índice que del 0,558%, cuando municipios vecinos lo tienen más bajo. Aunque se facilita con la división del pago en el fraccionamiento en dos al vecino, al fin y al cabo, se está haciendo que una subida brutal coincida con un impuesto que ya está muy alto en Valdemoro. El esfuerzo fiscal que van a tener que hacer nuestros vecinos va a ser demasiado, no vamos a apoyar esta propuesta que debería venir acompañada de alguna bajada de impuestos o de una regulación del periodo fiscal de manera que no coincidan los impuestos que ya son bastante altos.

Por lo tanto, periodificación y planificación del calendario y en segundo lugar bajada de impuestos que están demasiado altos en algunos casos como el IBI y como, si se aprueba la modificación, la tasa de basura. Cuando eso se produzca los vecinos podrán afrontar un calendario fiscal adecuado, ahora mismo con estas modificaciones les va a ser muy difícil poder afrontar el día a día.

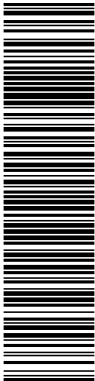
El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: suscribimos prácticamente las palabras del portavoz de MMV, para el próximo curso sería deseable aplicar otro calendario diferente, al contribuyente le va a suponer un esfuerzo brutal cuando coincidan tanto el semestre del IBI, con la subida tan grande en la tasa de RSU. Ya manifestamos en la comisión que esperamos se corrija de cara al año próximo y no podemos apoyar esta medida que supone una merma en la planificación tributaria para los vecinos, y no vamos a apoyar la propuesta.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: en respuesta al portavoz de Vecinos por Valdemoro, subimos esta tasa porque estamos obligados por ley a subirla, no porque queramos, esto sucede en todos los municipios de España que antes del mes de abril de 2025 tienen que repercutir al vecino el 100% del coste de la recogida y de gestión de basuras, las cosas hay que decirles en su justa medida.

En cuanto a MMV le expliqué en la comisión que es vocación de este equipo de gobierno el compensar con algún otro impuesto o tasa, aunque sea parcialmente, está subida en la tasa de basuras, estamos trabajando en ello. Se había visto el bonificar el IBI, pero sería un trato muy desigual para viviendas de la misma categoría, había ejemplos de casas adosadas con la misma tipología, que en función de su valor catastral y su antigüedad esta bonificación a uno le podía suponer 8€ y a otro 70 u 80€, esa vía no era la más justa ni la más adecuada para paliarlo. Esto lo vamos a hacer, pero con cierto criterio y con adecuación presupuestaria, es decir, vamos a ver los presupuestos y no



|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 14 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 198990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD0EBD6F00F1A1A1232918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

bajar por bajar, y cuánto bajamos, y dónde bajamos, etc. Hacerlo con cierto criterio para no perjudicar al erario público y que lo que hagamos sea una medida que podamos consolidar en el tiempo, por tanto, no puede ser una medida fallida, hacerlo con cierto criterio y cuando lo pongamos en marcha informaremos a los grupos de la oposición. Al PSOE, la misma contestación porque han refrendado la posición de MMV.

Únicamente estamos aprobando el calendario, no la parte fiscal, lo que pasa que una es consecuencia de la otra, simplemente por el sentido del voto.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor del P.P. (10)** - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amella González González, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; y de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; **las abstenciones del P.S.O.E. (6)** – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de M.M.V. (1) – D. Javier Carrillo Castaño; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; y **ningún voto en contra.**

4º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

La concejala Dña. Nuria Triguero Palomares se incorpora a la sesión siendo las diez horas y cinco minutos.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 02FRX-0XBZ2-QKH9Z) que presenta el concejal de Economía y Hacienda, Don José Javier Cuenca Alcázar:

Con carácter previo señalar que, la vigente **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES** fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 23/10/2023, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 25/10/2023, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 254 de fecha 25/10/2023 y en el tablón de edictos físico y virtual. No habiéndose presentado alegaciones, se ha producido la aprobación definitiva de dichas modificaciones. La publicación del texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas se produjo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 304 de fecha 22/12/2023.

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto de fecha 4 de septiembre de 2024 (Código de Validación: KQVA1-ICZID-99UTE), en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Contratación, Sanciones e Inventario, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 2517/2024, de fecha 25/06/2024, vengo a proponer para su dictamen en la **COMISIÓN DE ECONOMÍA, Y**



|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 15 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1998990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EB8D6F00F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

**HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno,

**SEGUNDO.-** EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

#### ANEXO

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:

**PRIMERO.-** Se propone la modificación del punto 3 del artículo 9, de la Ordenanza Fiscal relativo a la cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo quedando redactado en los siguientes términos:

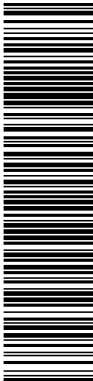
"3. Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

- (i) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,558 %
- (ii) Bienes inmuebles de naturaleza urbana cuyo uso sea industrial (I) y su valor catastral igual o superior a 1.500.000 € : 1,05 %
- (iii) Bienes inmuebles de naturaleza urbana de uso ocio-hotelaria (G) y oficinas (D) incluidos en todo caso, dentro del 10% de mayor valor catastral dentro de cada uso: 0,75%.
- (iv) Bienes inmuebles de naturaleza urbana de uso comercial (C) incluidos, en todo caso, dentro del 10% de mayor valor catastral de cada uso: 0,75 %.
- (v) Bienes inmuebles de naturaleza urbana de uso deportivo (K) y sanitario (Y), incluidos, en todo caso, dentro del 10% de mayor valor catastral de cada uso: 1,1 %.

Los valores catastrales mínimos a partir de los cuales (inclusive los que se encuentren en el límite) se aplicará dicho tipo serán los siguientes en función de los distintos usos que se relacionan a continuación:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro, Madrid. Tlfno.: 91 809 98 90. Fax 91 805 38 38  
Página 15

\*\*\*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1998990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EB8D600F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

C COMERCIAL:..... 220.000 €  
G OCIO Y HOSTELERÍA: .....1.900.000 €  
K DEPORTIVO: .....3.900.000 €  
O OFICINAS: .....170.000 €  
Y SANIDAD-BENEFICIENCIA: .....30.000.000 €

**SEGUNDO.-** Se propone la incorporación de un nuevo texto en el apartado 4 del artículo 10, de la Ordenanza Fiscal relativo a las bonificaciones quedando redactado en los siguientes términos:

*"4. Para las personas físicas, se establece una bonificación en la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que:"*

**TERCERO.-** Se propone la incorporación del subapartado 6 en el apartado 4 del artículo 10, de la Ordenanza Fiscal relativo a las bonificaciones quedando redactado en los siguientes términos:

*6. "Tendrán derecho a esta bonificación aquellas nuevas solicitudes que se produzcan a partir del día 1 de enero de 2025 siempre que los ingresos brutos anuales de la unidad familiar del titular o titulares del inmueble donde se realice la instalación no superen dos veces el salario mínimo interprofesional vigente a fecha de la solicitud. Para su determinación se tendrán en cuenta todas la rentas de los miembros de la unidad familiar, siendo necesario aportar la documentación que más adelante se indica."*

**CUARTO.-** Se propone la incorporación del punto 3, en el subapartado donde pone "La solicitud de bonificación deberá acompañarse de.", del apartado 4 del artículo 10, de la Ordenanza Fiscal relativo a las bonificaciones quedando redactado en los siguientes términos:

*Se deberá aportar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar y, en el supuesto de que no se tenga obligación de presentar la citada declaración, certificación relativa a la falta de obligación de formularia expedida por la Agencia Tributaria Estatal. En este último caso, se autoriza a este Ayuntamiento a recabar los datos fiscales que de todos los miembros de la unidad familiar, para lo cual será necesario rellenar y presentar el formulario editado a estos efectos. "*

**QUINTO.-** Se propone la incorporación de nuevo texto en el último párrafo del punto 5 del artículo 10, de la Ordenanza Fiscal relativo a las bonificaciones quedando redactado en los siguientes términos:

*"Los sujetos pasivos deberán aportar la documentación justificativa de las diferentes renovaciones de su condición de familia numerosa emitida por el órgano competente o, en su caso, documento de haber solicitado la renovación, con fecha de registro de entrada anterior a la fecha del devengo del impuesto. Si la solicitud se presentara más tarde de esa fecha no será de aplicación la bonificación para dicho ejercicio, sino para el siguiente. Tan sólo se bonificará una vivienda a los titulares de familia numerosa, será la designada por los progenitores previamente en la solicitud."*

**SEXTO.-** Se propone la incorporación de un nuevo párrafo en el apartado 5 del artículo 10, de la Ordenanza Fiscal relativo a las bonificaciones quedando redactado en los siguientes términos:

*"No obstante, el interesado estará obligado a comunicar al Ayuntamiento la pérdida sobrevenida*



|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 17 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 198990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFAICD02EBD6F00F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

del título de familia numerosa si acaece antes de finalizar su fecha de caducidad."

**SÉPTIMO.-** Se propone la incorporación del apartado 7 del artículo 10, de la Ordenanza Fiscal relativo a las bonificaciones quedando redactado en los siguientes términos:

*"Es condición indispensable para tener derecho a las bonificaciones establecidas en el presente artículo, que en el momento de presentar la correspondiente solicitud y en el de los sucesivos devengos, el solicitante se encuentre al corriente de pago en todas las exacciones municipales de las que resulta obligado al pago, cuyo periodo voluntario de ingreso haya vencido."*

#### DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.; las modificaciones que planteamos en el IBI, excepto una, tienen carácter técnico. Por ejemplo, se suprime el apartado de almacén-garaje porque se asemeja al régimen general; expresamente se habla de personas físicas que son las que pueden ser objeto de bonificación de este impuesto; los titulares de familias numerosas con más de una vivienda solo se pueden beneficiar de la bonificación en una de esas viviendas que designen expresamente, y obviamente para tener derecho a las bonificaciones fiscales hay que estar al corriente de pago. La modificación no técnica es la limitación que hemos incorporado como condición que no se sobrepase dos veces el SMI para tener derecho a esta bonificación

Actualmente estamos bonificando casi 900.000€ anuales por placas solares, que es una cantidad que entendemos muy importante, y de alguna forma la frontera que hemos establecido de dos veces el SMI, si vemos que produce un parón demasiado brusco en próximos ejercicios este criterio lo podemos ir regulando podemos pasar a dos y medio, o tres, este es un criterio que en función de cómo vaya evolucionando la petición de estas bonificaciones podemos ir corrigiendo al alza o a la baja en próximos ejercicios, tampoco supone ningún perjuicio en este sentido. Entendemos que esta condición habla que establecerla sin perjudicar a las personas que ya lo han solicitado con anterioridad al 31 de diciembre de este año y que no se vean perjudicados en su derecho tanto en años como en porcentaje. Esta condición únicamente entraría para, como así dice el texto, las nuevas solicitudes que se produzcan a partir del día 1 de enero del 2025.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL; en todo lo que sea con dinero público beneficiar a los valdemoreños vamos a estar de acuerdo porque llegar a final de mes está complicado. Si ahora les quitamos la tasa por poner placas solares, de alguna manera bien por los que ya lo tienen hecho y que no se hace con carácter retroactivo si van a seguir manteniendo esa capacidad, esa bonificación. Todo lo que sea ayudar al vecino está bien, sabemos que es un lastre para el Ayuntamiento, porque a medida que se van poniendo más placas hay más bonificación. Hay que sopesar ambas cosas, por un lado, el dinero que se ingresaría, por otro lado que los vecinos no van a poder obtener esa bonificación, de tal manera que, nos vamos a abstener.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV; echamos a faltar en estas modificaciones una reducción de este impuesto que está muy alto en Valdemoro, tenemos un tipo de gravamen del 0,55%, cuando otros municipios como Pinto están en un 0,44%. Esta reducción se hacía más necesaria ya que en otro punto traen una subida muy importante de la tasa de basuras. Por otro lado, nos proponen prácticamente la eliminación de la bonificación por la instalación de placas solares porque la limitan a dos SMI y cualquier familia que cobre dos SMI van a estar atendiendo a las necesidades del día a día y no pensando en poner placas solares, por lo tanto, lo que hacen es eliminar



|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 18 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 198990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EBD6F00F1A1A1232918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

esta bonificación.

Eliminando esta bonificación dan una muestra del carácter de su gobierno y de cuáles son sus prioridades que no parece que sea el medio ambiente. Dicen que esta bonificación está en torno a 900.000€ o 1.000.000€, lo que están haciendo es como si del presupuesto cogen la partida de medio ambiente, le quitan 1.000.000€ y se la llevan para otras cosas que no sabemos para qué, están reduciendo el medio ambiente en esta importante partida. Dicen que harán bajadas en próximos años del IBI, que pueden estudiar modificaciones de esta eliminación de la bonificación de placas solares, pues si esa es su intención ¡háganlo! suspendan estas propuestas y cuando tengan una propuesta concreta tráiganla y la votamos. Lo que no podemos estar haciendo ahora es no bajar el IBI eliminando las bonificaciones por las placas solares y viendo si en un futuro se puede modificar.... porque en principio es una falta de planificación fiscal, y segundo no da seguridad jurídica a los vecinos que este año no van a tener bonificación, el año que viene no saben, la gente tiene que saber a qué atenerse.

Porque una inversión en placas solares es una inversión importante y las familias necesitan tener esa seguridad jurídica que ustedes con estos vaivenes de hoy lo quito, mañana ya veremos...no están dando.

Por lo tanto, apostamos por esa reducción del IBI este año más que nunca y por supuesto seguir apostando porque la bonificación en placas solares no es un gasto, es una inversión en medio ambiente, una inversión en futuro, para nuestros hijos y para nuestros vecinos. Desde MMV así lo consideramos, por lo tanto, no vamos a apoyar estas modificaciones.

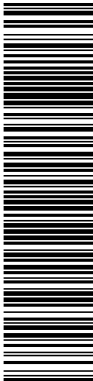
El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: creemos que viene a poner un criterio de renta que siempre es lo que hemos demandado desde este grupo, si sea el adecuado o no, nos lo dirá el próximo año. Siempre hemos visto que esta ordenanza era un tanto irracional, desmesurada, que no aportaba y en cierta medida injusta, para lo que nosotros creemos que debe ser una bonificación correcta de este tipo de instalaciones. ¿Qué puede llegar a ser excesivo a lo mejor en la limitación que se pone? lo veremos en el próximo año, porque creemos que si que puede ser excesiva y si se debe corregir se corregirá.

En cuanto a la posibilidad de la rebaja del IBI ustedes se jactan siempre de bajar impuestos, pero este año hubiese sido perfecto por la subida de la tasa de basuras para revisar el valor impositivo del IBI, hubiese sido el mejor momento para hacer esta revisión. En cuanto a los criterios de renta nos parece correcto, nos parece que viene a poner orden en una ordenanza desmesurada e injusta y aprovechamos desde este grupo para indicarles que hay otro tipo de bonificaciones que también serían de carácter revisable y que vendrían a poner orden en algunas bonificaciones que, desde nuestro punto de vista, también son injustas, desmesuradas y exageradas.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: el portavoz de MMV, en su intervención ha hecho una trampa continuada manifestando expresamente que la bonificación ha desaparecido. La bonificación no ha desaparecido, sigue estando, simplemente se ha introducido un criterio limitativo en la solicitud que va en función de la renta de la unidad familiar.

Podemos discutir si este criterio es excesivo o no pero como ha apuntado el portavoz del PSOE, en función de la evolución de este tema, el año que viene modificarlo y pasarlo a dos y medio, a tres y medio, creo que más allá de tres y medio no sería razonable. Por tanto, la bonificación sigue estando y no le causa ningún perjuicio al vecino, ni inseguridad jurídica, no hay que alarmar, ni asustar a nadie, simplemente hay que decir que estamos bonificando actualmente casi 900.000€, eso es mucho dinero y no puede mantenerse año tras año sine die. Porque llegará un momento que estaremos en

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 19 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1398990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFAICD02EBD6F00F1A1A1232918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

bonificaciones en dos, tres, cuatro millones de euros y en algún momento hay que empezar de forma razonable a limitarlo.

Por tanto, no compartimos ni es justa la argumentación que ha expresado, le repito que es vocación, y así lo dije tanto en las conversaciones previas con ustedes como en la comisión, el bajar los impuestos o un impuesto que compense parcialmente esta subida, pero hay que hacerlo con criterio.

Vamos a ver cómo cerramos el año, qué recaudamos de esa subida de basura, cómo terminamos este ejercicio, cómo va la evolución del año que viene y en función de eso, para que no pase lo que pasó cuando aprobamos esta ordenanza, que en cuatro o cinco años hemos llegado a 900.000€, que somos el municipio que ha dado el mejor tratamiento a este tipo de bonificación con diferencia en la geografía española. Las cosas hay que hacerlas, para luego no tener que corregir a los tres, cuatro años, como ha sucedido ahora, con un criterio y de forma razonable. Si hubiese dicho de bajar porcentualmente el IBI un cero....hubiese sido un "brindis al sol" porque a día de hoy no sé el resultado que va a tener la nueva tasa de basura, una cosa es la previsión de recaudación y otra lo que se recaude, hay unos parámetros que condicionan los ingresos fiscales en función de esas premisas de las exacciones que se podrán cumplir o no. Es vocación de este equipo de gobierno compensar parcialmente y en cuanto podamos lo vamos a hacer. Pero bajar por bajar de forma poco rigurosa no y tampoco queremos hacer eso. De alguna forma vengo a contestar también al portavoz del PSOE que ha incidido en esta bajada para compensar la subida.

### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; y de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; **los votos en contra** de M.M.V. (1) – D. Javier Carrillo Castaño; y **las abstenciones** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leat; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós.

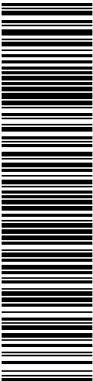
**5º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación J6YYN-PO8RG-VCB4M) que presenta el concejal de Economía y Hacienda, Don José Javier Cuenca Alcázar:

Con carácter previo señalar que, la vigente **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS** parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 23/10/2023, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 25/10/2023, en el



|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 20 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1398990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EBD6F00F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 254 de fecha 25/10/2023 y en el tablón de edictos físico y virtual. No habiéndose presentado alegaciones, se ha producido la aprobación definitiva de dichas modificaciones. La publicación del texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas se produjo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 304 de fecha 22/12/2023.

En base a lo cual , y visto informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto de fecha 4 de septiembre de 2024 (Código de Validación: KQVA1-ICZID-99UTE), en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Contratación, Sanciones e Inventario, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 2517/2024, de fecha 25/06/2024, vengo a proponer para su dictamen en la **COMISIÓN DE ECONOMÍA, Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** y posterior deliberación y votación en sesión del **PLENO MUNICIPAL**, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE** las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

**SEGUNDO.- EXPONER** al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

ANEXO

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:

**PRIMERO.-** Se propone la inclusión de un cuadro de texto en el punto 2 del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal relativo a la gestión quedando redactado en los siguientes términos.

CÁLCULO BASE IMPONIBLE CANALIZACIONES PARA ACOMETIDAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1398990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EBD6F00F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

| CANALIZACIONES AGUA Y BOCAS DE INCENDIO |                | MÓDULO<br>(€/m) cada<br>10 m o<br>fracc | LONG<br>(m) | n ú m .<br>fracciones<br>de 10 | TOTAL |
|-----------------------------------------|----------------|-----------------------------------------|-------------|--------------------------------|-------|
|                                         | Ø tubo en mm   |                                         |             |                                |       |
|                                         | < 63           | 567,01                                  |             |                                |       |
|                                         | <200           | 1.065'63                                |             |                                |       |
|                                         | <400           | 2.113'64                                |             |                                |       |
| SANEAMIENTO                             |                | MÓDULO<br>(€/m) cada<br>5 m o fracc     | LONG<br>(m) | n ú m .<br>fracciones<br>de 5  | TOTAL |
|                                         | TODOS          | 1.155'11                                |             |                                |       |
| CANALIZACIONES GAS                      |                | MÓDULO<br>(€/m) cada<br>10 m o<br>fracc | LONG<br>(m) | n ú m .<br>fracciones<br>de 10 | TOTAL |
|                                         | Ø tubo en mm   |                                         |             |                                |       |
|                                         | < 40           | 2.065'57                                |             |                                |       |
|                                         | <90            | 2.176'96                                |             |                                |       |
|                                         | <160           | 2.335'97                                |             |                                |       |
|                                         | <200           | 3.469.99                                |             |                                |       |
| CANALIZACIONES TELECOMUNICACIONES       |                | MÓDULO<br>(€/m) cada<br>10 m o<br>fracc | LONG<br>(m) | n ú m .<br>fracciones<br>de 10 | TOTAL |
|                                         | núm. conductos |                                         |             |                                |       |
|                                         | max. 2         | 574'00                                  |             |                                |       |
|                                         | max. 4         | 630'96                                  |             |                                |       |
|                                         | max. 8         | 1.048'31                                |             |                                |       |
| CANALIZACIONES ELÉCTRICAS               |                | MÓDULO<br>(€/m) cada<br>10 m o<br>fracc | LONG<br>(m) | n ú m .<br>fracciones<br>de 10 | TOTAL |
|                                         | núm. conductos |                                         |             |                                |       |
|                                         | max. 3         | 604'91                                  |             |                                |       |
|                                         | max. 6         | 994'79                                  |             |                                |       |

TOTAL (€)''

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: la modificación es puramente técnica en el sentido de que incorporamos uno de los cuadros que quedó fuera en la publicación anterior. Para tener la ordenanza de forma íntegra faltaba incorporarlo.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: comentar que estaría bien supervisar que las ordenanzas estén bien publicadas y que nos

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 22 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1398990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EBD06F00F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

"cubramos en salud", para no tener problemas.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: tomamos nota de su consejo.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pande, Dña. Rosa Amelia González González, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) – D. Javier Carrillo Castaño; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

**6º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.**

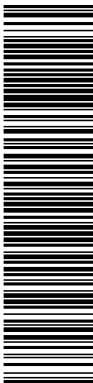
Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 8D08A-ETOG8-ENR17) que presenta el concejal de Economía y Hacienda, Don José Javier Cuenca Alcázar;

Con carácter previo señalar que, la vigente **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA** fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 23/10/2023, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 25/10/2023, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 254 de fecha 25/10/2023 y en el tablón de edictos físico y virtual. No habiéndose presentado alegaciones, se ha producido la aprobación definitiva de dichas modificaciones. La publicación del texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas se produjo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 304 de fecha 22/12/2023.

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto de fecha 4 de septiembre de 2024 (Código de validación: KQVA1-ICZID-99UTE), en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Contratación, Sanciones e Inventario, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 2517/2024, de fecha 25/06/2024, vengo a proponer para su dictamen en la **COMISIÓN DE ECONOMÍA, Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** y posterior deliberación y votación en sesión del **PLENO MUNICIPAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE**

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 23 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1998990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EB8D6F00F1A1A12332918CFO) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

TRACCIÓN MECÁNICA, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

**SEGUNDO.-** EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

#### ANEXO

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:

**PRIMERO.-** Se propone la modificación de texto en el párrafo sexto del apartado 5, del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal relativo a las bonificaciones quedando redactado en los siguientes términos:

*"Esta bonificación tendrá carácter rogado, es decir, que se aprobará a instancias del sujeto pasivo y tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente al de su solicitud. Será aplicable durante cinco ejercicios, a contar desde la fecha de la primera matriculación. La bonificación se aplicará automáticamente en el momento de autoliquidar el impuesto por altas, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos legales."*

**SEGUNDO.-** Se propone la inclusión de dos párrafos nuevos en el apartado 5, del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal relativo a las bonificaciones quedando redactado en los siguientes términos:

*"Tendrán derecho a esta bonificación aquellas nuevas solicitudes que se produzcan a partir del día 1 de enero de 2025 siempre que los ingresos brutos anuales de la unidad familiar del titular del vehículo no superen dos veces el salario mínimo interprofesional vigente a fecha de la solicitud. Para su determinación se tendrán en cuenta todas las rentas de los miembros de la unidad familiar.*

*Se deberá aportar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar y, en el supuesto de que no se tenga obligación de presentar la citada declaración, certificación relativa a la falta de obligación de formularla expedida por la Agencia Tributaria Estatal. En este último caso, se autoriza a este Ayuntamiento a recabar los datos fiscales que de todos los miembros de la unidad familiar, para lo cual será necesario rellenar y presentar el formulario editado a estos efectos."*

**TERCERO.-** Se propone la inclusión de un apartado 6, del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal relativo a las bonificaciones quedando redactado en los siguientes términos:



|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 24 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1998990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EBD6F00F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

*"6. Es condición indispensable para tener derecho a las bonificaciones establecidas en el presente artículo, que en el momento de presentar la correspondiente solicitud y en el de los sucesivos devengos, el solicitante se encuentre al corriente de pago en todas las relaciones municipales de las que resulta obligado al pago, cuyo período voluntario de ingreso haya vencido."*

#### DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P., de las modificaciones en este impuesto hay una de redacción: se habla de los cinco años desde la primera matriculación que entendemos es mucho más claro que el que había anteriormente. La otra modificación si tiene mayor calado y contenido político, hemos establecido el mismo criterio o condición a la hora de solicitar la bonificación que en la ordenanza fiscal anterior, la de dos veces el SMI. Por un principio de concurrencia fiscal no se puede tener en condiciones de solicitud de bonificaciones diferentes o totalmente puestas, no sería justificable, entonces se establece un criterio cómo hemos establecido el del salario y entendemos que aquí también había que hacerlo. Es cierto que la parte económica que bonificamos es mucho menos reseñable que en el IBI, pero por el principio de congruencia fiscal hay que establecer regulaciones similares ante hechos similares.

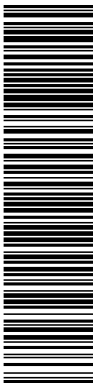
El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: desde Vecinos por Valdemoro no estamos a favor de subir ningún tipo de impuesto, ni de cambiar ninguna tasa, ni que los vecinos de Valdemoro tengan que pagar algo más. Puede ser necesaria esa equiparación entre unos criterios y otros, pero lo que conlleva aumento de tasas, reducción de bonificaciones y demás no nos gusta, porque es un año en el que se van a subir muchos impuestos, hay muchos pagos, y los precios en general están subiendo. Si tenemos el impuesto de basuras, el de IBI, el de paso de coches y demás va a suponer para los vecinos un incremento en los pagos y un descenso en su calidad de vida en el pueblo, no nos gusta, pudiera ser necesario, pero no gusta, y nos vamos a abstener.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: no estamos de acuerdo, hacen ustedes un juego de "triferismo" cuando dicen que no quitan la bonificación, pero la limitan a dos SMI, eso es prácticamente eliminar la bonificación de hecho, ustedes están eliminando esta bonificación. Dicen que Valdemoro es el municipio que tenía, hasta hoy que se aprueba esta ordenanza, un tratamiento mejor en la bonificación a placas solares, a vehículos eléctricos y esto lo dicen ustedes como un impedimento cuando debería ser un motivo de orgullo, un motivo de que Valdemoro fuera un municipio pionero y de avanzar en el siglo XXI.

Ustedes dan pasos atrás y eliminan esta bonificación también para los vehículos eléctricos, por cierto, una medida que viene cuando todavía ni siquiera tienen medio planificado la ZBE, es decir, no ponen ZBE, pero sí quitan las bonificaciones. Esto para la contaminación y la salud de nuestros vecinos creemos que es una combinación perversa, no vamos a apoyar esta modificación, esta eliminación de facto de lo que es otra bonificación y menos en un año en el que ustedes nos traen subidas de impuestos.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: nosotros si vamos a apoyar esta propuesta ya que entendemos que pone orden en una ordenanza que es irracional. En la medida que podamos incluir criterios de renta podemos ir regulando y hacerla más acorde para evitar que la tasa termine siendo lineal y de esta manera injusta, porque repercute a cualquier vecino por igual.  
¿Es la que mejor va a dar el reflejo de lo que nos podemos permitir o lo que sería más

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 25 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1998990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EBD6F00F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

justo a título de recaudación? ya lo veremos, pero viene a poner un criterio de renta como siempre ha demandado este grupo municipal para que la tasa no sea injusta e irracional. Les vuelvo a invitar a que revisen otro tipo de bonificaciones que hay en las ordenanzas que creemos son también injustas, innecesarias y que se debe poner un criterio de renta, para no estar bonificando e incluso que le salga a la gente casi beneficioso tomar determinadas acciones cuando a lo mejor por motivos de renta se pueden permitir eso y más.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: para matizar al portavoz de Vecinos por Valdemoro: no subimos este impuesto, no se sube, simplemente se establece una condición para obtener la bonificación, nada más, pero no se suba. Sr. Carrillo: no eliminamos los vehículos eléctricos, es consciente de que el parque automovilístico de pasado mañana, de todos los vehículos nuevos todos van a tener etiqueta ECO, todos, y son igual de contaminantes que los de hoy y los de antes de ayer. Según esta ordenanza y según su criterio habría que seguir bonificando todos los vehículos con etiqueta ECO, por ejemplo, pero esos vehículos ¿qué pueden costar cincuenta y tantos mil euros o sesenta mil? están por ahí los más económicos, acceder a la bonificación del impuesto de vehículos más caro anual hablamos de 140€, si se le bonifica la mitad 70€, si tienen capacidad de gastarse 60.000€, pues 70€ tampoco creo que suponga un gran daño ¿verdad? Vamos a intentar ser justos y esto sin perjuicio de los derechos medioambientales que tampoco hay que mezclar las cosas, como bien ha dicho el Sr. López-Peláez hay que empezar a poner cierto orden en las ordenanzas fiscales y menos demagogia política en las mismas.

### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; **los votos en contra** de M.M.V. (1) – D. Javier Carrillo Castaño; y **la abstención** de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós.

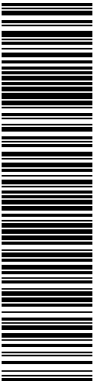
**7º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios urbanísticos.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación PIME5-50NVW-OWWAB) que presenta el concejal de Economía y Hacienda, Don José Javier Cuenca Alcázar:

Con carácter previo señalar que, la vigente **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS** fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 23/10/2023, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 25/10/2023, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 254 de fecha 25/10/2023 y en el



|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 26 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 198990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EB8D6F00F1A1A1232918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

tablón de edictos físico y virtual. No habiéndose presentado alegaciones, se ha producido la aprobación definitiva de dichas modificaciones. La publicación del texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas se produjo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 304 de fecha 22/12/2023.

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto de fecha 4 de septiembre de 2024 (Código de Validación: KQVA1-ICZID-99UTE), en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Contratación, Sanciones e Inventario, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 2517/2024, de fecha 25/06/2024, vengo a proponer para su dictamen en la **COMISIÓN DE ECONOMÍA, Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE** las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

**SEGUNDO.- EXPONER** al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

ANEXO

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:

**PRIMERO.-** Se propone la inclusión de un cuadro de texto en el punto 2 del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal relativo a la base imponible quedando redactado en los siguientes términos.

CÁLCULO BASE IMPONIBLE CANALIZACIONES PARA ACOMETIDAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1998990.H3VLW-SU8P3-NKB23.19BACFABFA4CD02EBD06F00F1A1A12332918CFF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

| CANALIZACIONES AGUA Y BOCAS DE INCENDIO |                | MÓDULO<br>(€/m) cada<br>10 m o<br>fracc | LONG<br>(m) | n ú m .<br>fracciones<br>de 10 | TOTAL |
|-----------------------------------------|----------------|-----------------------------------------|-------------|--------------------------------|-------|
|                                         | Ø tubo en mm   |                                         |             |                                |       |
|                                         | < 63           | 567,01                                  |             |                                |       |
|                                         | <200           | 1.065'63                                |             |                                |       |
|                                         | <400           | 2.113'64                                |             |                                |       |
| SANEAMIENTO                             |                | MÓDULO<br>(€/m) cada<br>5 m o fracc     | LONG<br>(m) | n ú m .<br>fracciones<br>de 5  | TOTAL |
|                                         | TODOS          | 1.155'11                                |             |                                |       |
| CANALIZACIONES GAS                      |                | MÓDULO<br>(€/m) cada<br>10 m o<br>fracc | LONG<br>(m) | n ú m .<br>fracciones<br>de 10 | TOTAL |
|                                         | Ø tubo en mm   |                                         |             |                                |       |
|                                         | < 40           | 2.065'57                                |             |                                |       |
|                                         | <90            | 2.176'96                                |             |                                |       |
|                                         | <160           | 2.335'97                                |             |                                |       |
|                                         | <200           | 3.469.99                                |             |                                |       |
| CANALIZACIONES TELECOMUNICACIONES       |                | MÓDULO<br>(€/m) cada<br>10 m o<br>fracc | LONG<br>(m) | n ú m .<br>fracciones<br>de 10 | TOTAL |
|                                         | núm. conductos |                                         |             |                                |       |
|                                         | max. 2         | 574'00                                  |             |                                |       |
|                                         | max. 4         | 630'96                                  |             |                                |       |
|                                         | max. 8         | 1.048'31                                |             |                                |       |
| CANALIZACIONES ELÉCTRICAS               |                | MÓDULO<br>(€/m) cada<br>10 m o<br>fracc | LONG<br>(m) | n ú m .<br>fracciones<br>de 10 | TOTAL |
|                                         | núm. conductos |                                         |             |                                |       |
|                                         | max. 3         | 604'91                                  |             |                                |       |
|                                         | max. 6         | 994'79                                  |             |                                |       |

TOTAL (€)''

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.; igual que en el punto quinto anterior en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, ahora en la tasa correspondiente el mismo cuadro lo incorporamos, simplemente es esa modificación en el cuadro que faltaba, en la tasa se incorpora también.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.; me remito a la intervención del punto quinto.

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 28 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1998990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EB8D6F00F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor del P.P. (10)** - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) – D. Javier Carrillo Castaño; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

**8º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio integral de recogida de residuos sólidos urbanos.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación **MYKPX-50ZCI-8H74V**) que presenta el concejal de Economía y Hacienda, Don José Javier Cuenca Alcázar.

Con carácter previo señalar que, la vigente **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS** fue sido parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 19/10/2020, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 23/10/2020, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 258 de fecha 23/10/2020 y en el tablón de edictos municipal físico y virtual. La aprobación definitiva se produjo por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 28/12/2020. La publicación del texto íntegro de la modificación parcial se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 318 de fecha 31/12/2020.

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto de fecha 4 de septiembre de 2024 (Código de Validación: **KQVA1-ICZID-99UTE**), en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Contratación, Sanciones e Inventario, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 2517/2024, de fecha 25/06/2024, vengo a proponer para su dictamen en la **COMISIÓN DE ECONOMÍA, Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** y posterior deliberación y votación en sesión del **PLENO MUNICIPAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.**

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 29 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1998990.H3VLW-SU8P3-NKB23.19BACFABFA4CD02EBD6F00F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

**SEGUNDO.-** EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

#### ANEXO

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:

**PRIMERO.-** Se propone la inclusión de texto en el punto 1 del artículo 1, de la Ordenanza Fiscal relativa al fundamento y régimen quedando redactado en los siguientes términos:

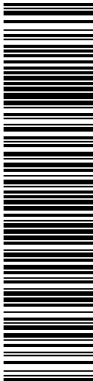
1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el Ayuntamiento de Valdemoro establece la "Tasa por la prestación del servicio integral de recogida de residuos sólidos urbanos".

**SEGUNDO.-** Se propone la modificación de texto del punto 2 del artículo 3, de la Ordenanza Fiscal relativa a los sujetos pasivos quedando redactado en los siguientes términos:

"2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los ocupantes de los mismos, como beneficiarios del servicio. En el caso de que el titular del inmueble no coincida con el beneficiario directo del servicio, aquel deberá acreditar fehacientemente, antes del día 1 de enero del ejercicio económico en el que se pretende dicho cambio, el sujeto beneficiario de la misma mediante la presentación de la oportuna documentación si desea que el recibo de la tasa sea girado directamente al sujeto beneficiario. De no presentarse la documentación en el plazo indicado, el cambio de sujeto pasivo surtirá efectos para el ejercicio tributario inmediatamente posterior."

**TERCERO.-** Se propone la modificación del punto 1 del artículo 6, apartado A),





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1398990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EBD6D00F1A1A12332918CFO) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

subapartado b) de la Ordenanza Fiscal relativa a la cuota tributaria quedando redactado en los siguientes términos:

*"b) Cuando ninguno de los miembros de la unidad familiar empadronados en el objeto tributario obtenga unos ingresos brutos anuales superiores a **1,4 veces** el salario mínimo interprofesional del ejercicio en el que la reducción se solicita."*

**CUARTO.-** Se propone la modificación del punto 1 del artículo 6, apartado A) de la Ordenanza Fiscal relativa a la cuota tributaria quedando redactado en los siguientes términos:

**"A). Viviendas y establecimientos e instalaciones de cualquier uso asimilados a ella:**

*Se establecen los siguientes tramos y cuotas en función del valor catastral total (VC) a efectos del impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio de devengo:*

| TRAMO 1                | TRAMO 2                                | TRAMO 3                 |
|------------------------|----------------------------------------|-------------------------|
| VC hasta 100.000 euros | VC entre 100.001 euros y 200.000 euros | VC más de 200.000 euros |
| 159,00 €               | 175,00 €                               | 185,00 €                |

**QUINTO.-** Se propone la inclusión de nuevo texto al final del apartado A) del punto 1 del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal relativa a la cuota tributaria quedando redactado en los siguientes términos:

En aquellos casos en los que el bien inmueble, para cada uno de los inmuebles que lo forman, no disponga de división horizontal, teniendo un único valor catastral mayor y no individualizado en función de las características concretas de cada inmueble, se les clasificará en uno de los tres tramos en función de la categoría en la que se encuentren con el siguiente detalle:

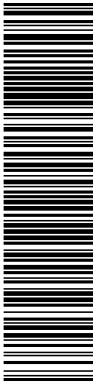
- Inmuebles situados en categoría 1: TRAMO 1
- Inmuebles situados en categoría 2: TRAMO 1
- Inmuebles situados en categoría 3: TRAMO 2
- Diseminados: TRAMO 1

Para establecer la clasificación anterior, se ha realizado una media aritmética de los valores catastrales de todos los recibos en cada una de las categorías, estableciendo un valor catastral medio para cada inmueble y categoría.

**SEXTO.-** Se propone la modificación del punto 1 del artículo 6, apartado A), subapartado c) de la Ordenanza Fiscal relativa a la cuota tributaria quedando redactado en los siguientes términos:

*"Las circunstancias anteriormente descritas se acreditarán mediante la solicitud debidamente cumplimentada antes del día 1 de enero del ejercicio económico en el que se pretende la aplicación de la reducción. Si se presentase con posterioridad a dicho plazo, la concesión surtirá efectos en el ejercicio económico siguiente. La mencionada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación según los supuestos:"*

**SÉPTIMO.-** Se propone la inclusión de un nuevo párrafo, al final del punto 1 del artículo 6



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1998990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EB8D06F00F1A1A1232918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

de la Ordenanza Fiscal relativa a la cuota tributaria quedando redactado en los siguientes términos:

*"Es condición indispensable para tener derecho a la reducción establecida en el presente apartado, que en el momento de presentar la correspondiente solicitud, el solicitante se encuentre al corriente de pago en todas las exacciones municipales de las que resulte obligado al pago, cuyo periodo voluntario de ingreso haya vencido."*

**OCTAVO.-** Se propone la modificación del punto 1 del artículo 6, apartado B) de la Ordenanza Fiscal relativa a la cuota tributaria quedando redactado en los siguientes términos:

**"B) Establecimientos e instalaciones distintos de vivienda en las que se desarrollen actividades de otro carácter, así como edificios singulares o asimilados.**

SUPERFICIE.....TARIFA

|                                 |           |
|---------------------------------|-----------|
| - Hasta 70 m2.....              | 48,60 €   |
| - De 71 a 150 m2.....           | 103,28 €  |
| - De 151 a 300 m2.....          | 145,80 €  |
| - De 301 a 500 m2.....          | 150,66 €  |
| - De 501 a 2.000 m2.....        | 160,70 €  |
| - De 2.001 a 3.000 m2.....      | 200,88 €  |
| - De 3.001 a 10.000 m2.....     | 244,80 €  |
| - De 10.001 m2 a 20.000 m2..... | 305,28 €  |
| - Más de 20.000 m2.....         | 374,40 €* |

**NOVENO.-** Se propone la modificación del texto del segundo párrafo del punto 4 del artículo 6, apartado C) de la Ordenanza Fiscal relativa a la cuota tributaria quedando redactado en los siguientes términos:

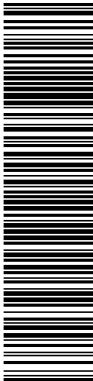
*"Dicha circunstancia habrá de acreditarse documentalmente como máximo antes del día 1 de enero del ejercicio económico o tributario correspondiente."*

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P., en esta ordenanza hay unas modificaciones que vienen dadas por la modificación principal que se plantea. Este Ayuntamiento, al igual que el resto de los Ayuntamientos, se ve obligado a subir esta ordenanza y a cobrar lo que la Ley 7/2022 establece, el 100% del coste de la recogida y de la gestión de la basura. Cuando hablamos de la gestión de la basura, se hace llevando la basura al vertedero de Pinto y su tratamiento en el mismo, este servicio se gestiona a través de la Mancomunidad del Sur. Una cosa y la otra a este Ayuntamiento le supone anualmente sobre los 6.300.000 y pico euros al año, de estos 6.300.000 y pico mil hay una parte que es un impuesto a la gestión del residuo y una parte muy importante de estos costes es un impuesto de carácter nacional que viene establecido por la UE. Este equipo de gobierno ha considerado con las posibilidades técnicas que tenemos establecer un criterio diferenciador en función del valor catastral de las viviendas; hemos establecido tres tramos, hasta 100.000€ que se pagarían 159€, más de 100.000€ y hasta 200.000€ que se pagarían 175 y más de 200.000€ se pagarían 185€. Como expliqué en la comisión la mayor parte de las viviendas en el municipio de Valdemoro está en el tramo primero, suponen aproximadamente el 60% de las viviendas, el tramo segundo



|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 32 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1398990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFAACD02EB6D6F00F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

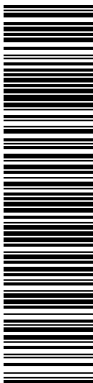
supone un 30% y muy pocas viviendas en el tramo tercero unas 40 o 50 viviendas. Supone una subida importante, pero es una subida que no podemos evitar, que viene por una exigencia de una Ley estatal, ¿se podían haber establecido por parte del gobierno criterios o ayudas a los Ayuntamientos? Si, pero no los estableció y los Ayuntamientos tienen que afrontar el 100% del peso de esta subida. Todos los Ayuntamientos con independencia de la Comunidad Autónoma, aunque desconozco si el Régimen Foral vasco y Navarro tienen algún tipo de criterio diferenciador aparte, es de aplicación generalizada en toda España, por tanto, no hubiésemos deseado subir esta tasa, pero no nos queda más remedio.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: aunque venga por una imposición estatal según la Ley 7/2022, de 8 de abril, realmente los vecinos van a pagar más. Estamos en una época en la que llegar a fin de mes cuesta, aunque el Ayuntamiento en su afán de hacerlo lo mejor posible y el concejal de Hacienda ha establecido unos tramos para que sea lo menos lesivo, e incluso fraccionar pagos. Nosotros siempre hemos apostado por la eliminación, si esto fuera posible, de todo tipo de tasas e impuestos, lógicamente vivimos en una sociedad en la que esto es una utopía, no se puede hacer, pero invito a los que gobiernan a que busquen estrategias para procurar lesionar menos la economía de los vecinos de Valdemoro. Cuando el Ayuntamiento tiene un jefe que está por arriba, que marca las directrices a nivel nacional entiendo que no se pueda hacer nada, pero sentimos mucho que los vecinos de Valdemoro tengan que pagar más impuestos, que les reduzcan las bonificaciones como en las placas solares, en los vehículos, etc. Cómo se entiende que un vecino constantemente tenga que pagar más, sea la responsabilidad de quien sea, invito a que el Ayuntamiento si puede recortar algo de algún tipo de impuesto que se estudie, que se examine. Nosotros vamos a estar apoyándoles en las fórmulas que sean necesarias porque detrás de todo hay muchas familias que se resientan, que no pueden irse de vacaciones, etc, pero si vamos sumando una partida de un lado, otra partida al otro lado, lo que cuestan los colegios, al final es que los sueldos no dan para tanto. Nos vamos a abstener en este punto porque no queremos pagar impuestos que no sean necesarios, lo que queremos hacer es reducirlos que viene en nuestro programa electoral, el reducir impuestos para los vecinos de Valdemoro.

El Sr. Camillo, portavoz del grupo político municipal de Más Madrid: ustedes dicen que están obligados a hacer esta subida, que no pueden evitarlo, se presentan un poco víctimas de esta brutal subida que van a aplicar a nuestros vecinos. Lo que traen aquí es un reflejo del carácter de su gobierno, en estas diez propuestas que tienen de ordenanzas fiscales están mostrando el carácter de su gobierno, un gobierno que quita bonificaciones y que sube impuestos, en definitiva, presentan un modelo de ciudad que no es el nuestro. Además, las bonificaciones las han aprobado en contra de criterios de salud de nuestros vecinos, quitando bonificaciones que podían mejorar el medio ambiente, etc. Efectivamente están obligados y es cierto, la Ley 7/2022 dice que en 2025 hay que aplicar el coste de los servicios de recogida a la tasa, son ustedes diligentes en hacer este cumplimiento.... ya quisiera que fueran ustedes diligentes en otros cumplimientos hay una ley también estatal que decía que en 2023 los municipios de más 50.000 habitantes deben tener una ZBE. Vamos a iniciar 2025 y ni siquiera tienen planificado ni comenzado ese proyecto, en cambio si están obligados, las otras no están obligados. Cuando quieren la ley les obliga, cuando no quieren la ley no les obliga, para "meter la mano en el bolsillo" de los vecinos si están obligados, para poner ZBE y mejorar la salud de nuestros vecinos y la contaminación de este municipio para eso no están obligados y se puede esperar. Dicen ustedes que a lo mejor en el futuro se pueden aplicar otros criterios....pues



|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 33 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1398990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EBD6F00F1A1A1232918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

suspendan la aplicación de esto, lo han hecho con la ZBE ¿por qué no lo pueden hacer con esto? suspéndanlo y cuando tengan un proyecto con unas bonificaciones, con unos criterios de justicia, de progresividad, tráiganla y la vemos, porque habrá que aplicarla. Porque la Ley no les obliga a aplicarla en bruto, como ustedes la están aplicando, la Ley les permite traerla con bonificaciones, traerla con otros criterios.

No es lo mismo una vivienda donde viven dos personas, que donde viven seis no pueden pagar lo mismo, no es lo mismo un local con residuos como un restaurante, como otro que a lo mejor sólo tiene residuos de cartón. Suspendan esta brutal subida, un vecino que está pagando este año 45€ el año que viene va a pagar 159€, suspéndanla, tráiganla con criterios, con bonificaciones y entonces la podemos ver. Mientras tanto este es su modelo de ciudad que nosotros no compartimos y desde luego no lo vamos a apoyar.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: creo que en el origen de la historia se suscita la deriva que está tomando la credibilidad de la palabra de este gobierno. Ya se lo avisé hace tiempo, si se alineaban con las tesis del PP, un PP que en lugar de hacer pedagogía de los asuntos que tenemos prefiere directamente mentir sobre el origen de esta tasa. En su exposición de motivos ha empezado bien porque el origen de esta tasa venía de la Unión Europea, donde precisamente el PP tiene peso específico y ha podido poner orden a esta tasa seguramente en conjunto con el partido socialista, pero vender que esta tasa viene del gobierno lleva a malentendidos.

Por ejemplo, que el Sr. Gómez termine entendiendo que esto es una tasa que viene del gobierno de España, cuando no es verdad, ¿o es que en Francia -que se aplica la tasa también- gobierna un gobierno socialista? ¿o en Italia o en Hungría?

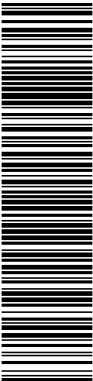
En toda Europa se aplica esta tasa porque viene de la UE, lo que se hace desde el gobierno de España es una trasposición al ordenamiento jurídico porque no queda otra que hacerla y nos dan tres años para aplicarla. ¿Que hemos esperado hasta última hora? si se ha esperado hasta última hora, en otros sitios se ha empezado a implementar con anterioridad y a tomar medidas correctoras con muchísima anterioridad, aquí vamos años luz por detrás.

Pero no engañemos al ciudadano, no digan que esto es una tasa...ya lo dijo en la entrevista última que dio y hoy cuando ha empezado la exposición de motivos el concejal de Hacienda parecía que ponía un poquito de luz en su argumentación, pero al final se le impone tener que alinearse con las tesis del PP que llama continuamente a demandar que el gobierno de España es el demonio prácticamente, no mientan si saben que es un ordenamiento que viene de la Unión Europea ¿por qué tienen mentir?

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: yo no he mentido.

Continúa el Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: si lo ha dicho, que viene del gobierno de España es que no es verdad ¿cuál es el origen? de la Unión Europea, entonces no confundan al ciudadano porque no viene del gobierno de España. Además, aprovecho para recordarle al Sr. Gómez que la educación, según refleja nuestra Constitución, es gratuita y obligatoria o sea que no es un motivo para justificar ningún tipo de gasto el ahorro de ninguna tasa, usted ha dicho que para pagar los costes de la educación. No sé si le habré malinterpretado, porque en alguna otra ocasión le he escuchado argumentar que, para hacer frente a los pagos de la educación, etc, si le he malinterpretado le pido disculpas. Recurren a la mentira porque saben que

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 34 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 198990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFACD02EBD6F00F1A1A1232918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

aquí en Valdemoro las cosas no se han hecho bien, porque venimos con un contrato de basuras al que solamente el PSOE hizo alegaciones porque sabía que era un contrato pobre y deficitario en muchas cuestiones, y desde la derecha de Valdemoro se tachó como que poníamos "palos en las ruedas" pero se ve cada día como el contrato de basura es pobre y deficitario.

Es más si seguimos desarrollando Valdemoro con 3.500 viviendas que están anunciadas y las que se intuyen, .... ¿dónde va a quedar el contrato de basuras que tenemos a ocho años? Aplican ustedes una tasa lineal prácticamente porque toman el valor catastral: en el primer margen de la clasificación se coge el 71% de las viviendas de Valdemoro y en el segundo margen el otro 28%. O sea, el 99% de las viviendas de Valdemoro pasan a triplicar o casi cuadruplicar lo que se venía pagando, cuando se podía haber hecho otra clasificación que fuese más equitativa. Con ese tipo de clasificación los únicos que salen ganando son el 1% del valor catastral de más de 200.000€, aplican las políticas que aplica el PP en la Comunidad de Madrid, políticas que benefician al 1% y perjudican al otro 99%. ¿Qué diferencia en la tasa va a haber de una persona que tenga un piso de 70 metros, a una persona que pueda tener un chalet de 500 metros o 700 metros? ¿20€ de diferencia? Cuando el incremento al de 70 metros va a ser de más del 300%.

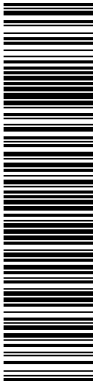
Se les olvida a ustedes introducir criterios como el número de habitantes en cada uno de los pisos, va a pagar lo mismo la vivienda donde vivan cinco, seis o siete personas que la vivienda donde viva una sola persona, ¿se va a generar el mismo residuo en una vivienda donde viva uno que donde vivan cinco, seis o siete? No. Pero se les olvida otra cosa, el tanto por ciento en el que sube la tasa en infraestructuras o zonas de carácter comercial-industrial que no son viviendas, anda en una horquilla entre el 50% y el 60% de subida, cuando recordemos que las viviendas van a subir entre el 300% y el 400%, sin embargo, para otro tipo de usos entre el 50% y el 60%. Les pongo un ejemplo va a pagar 159€ una persona que viva sola en un piso de 70 metros, cuando pagará solamente el doble una superficie comercial de más de 20.000 metros cuadrados. Si esa es una tasa justa ustedes me dirán por qué, o sea es un "tasazo lineal encubierto", no aplican prácticamente ninguna medida correctora. ¿Qué hubiese sido más trabajoso? por supuesto, pero estamos para introducir criterios que hagan esta medida muchísimo más justa, infinitamente más justa. ¿Qué esto habla que aplicarlo? había que aplicarlo, no hagamos demagogia con esto, había que aplicarlo sí o sí y ahí nos encontrarán siempre, pero vamos a explicar las cosas bien, a ser leales con el origen y la naturaleza de esta tasa, que viene a ser para que tomemos conciencia de la economía circular.

Habrà que ver el sentido del voto de VOX que siempre se ha posicionado en contra de los objetivos de desarrollo sostenible 2030, porque aplicar esta tasa va en ese perfil, ¡bienvenidos! si votan a favor de esa conciencia sobre el reciclaje y la sostenibilidad de la economía circular, "Nos pide el cuerpo" votar en contra de esta tasa, tenemos 1000 razones para votar en contra, porque hay una ausencia grande de trabajo en esta tasa, hemos tenido tres años desde que sale la transposición al ordenamiento jurídico.

¿En tres años qué se ha hecho en Valdemoro? nada, poblaciones como Pozuelo de Alarcón que tiene una población similar, incluso superior a Valdemoro, tiene unos costes por el tratamiento del reciclaje tres veces menor que Valdemoro. En Valdemoro no se ha hecho una concienciación de cómo tenemos que reciclar, si nos vamos a cómo está instalado el contenedor marrón es a todas luces insuficiente, si lo utilizásemos correctamente...el contenedor marrón no está ni en número, ni en zonas donde ni siquiera está instalado, hay bloques de contenedores donde no se encuentra aún el contenedor marrón. Esto ya viene en el informe económico, o sea cuadruplica lo que nos va a costar a los vecinos la tonelada de residuo que no venga bien reciclado, lo cuadruplica pasa de 20€ a 80€ la tonelada. Ya nos podemos "poner las pilas" y hacer pedagogía sobre cómo tenemos que reciclar, y poner los contenedores suficientes,



|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 35 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1998990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFAICD02EBD6F00F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

porque la instalación del contenedor marrón en Valdemoro simplemente ha sido vergonzosa

Aprovecho para recordarles que nosotros en el programa electoral llevamos una reducción del IBI y les recuerdo que el último gobierno que hizo una reducción del IBI fue un gobierno socialista, ustedes que se jactan de bajar impuestos les invitamos a revisarlo. Por esto y muchos motivos más entendemos que esta tasa es injusta y prácticamente lineal, aunque está encubierta de cierto criterio, pero no es así, además han intentado manipular a la opinión pública mintiendo sobre el origen de la tasa y no es cierto. Les invito a corregir sus palabras y explicar de dónde viene esta tasa, que viene de la Unión Europea, medidas que se toman desde la parte conservadora de la Unión Europea y de la parte progresista. Hagan pedagogía del origen de la tasa y las medidas correctoras que hay para que no volvamos a redundar en los mismos errores del pasado.

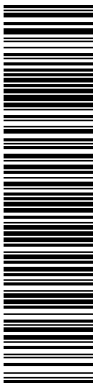
El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.; contestarle al portavoz de MMV cuando dice que somos diligentes en la aplicación, es nuestra obligación intentar ser diligentes, pero se va a producir la subida en el último año, se podía en el 23, en el 24 que no gobernamos o no gobernamos desde el primer semestre, pero se va a producir en el último año que permite la Ley hacerlo. Usted nos instaba a suspenderlo, cuando utiliza el término suspender está falseando, nosotros no tenemos capacidad de suspender la aplicación de la Ley, podemos cumplir o incumplir, pero no utilice el término suspender diga claramente que incumplan la ley, lo de suspender no existe, no es posible, diga "señores del gobierno del Ayuntamiento Valdemoro incumplan la ley", pero suspender no existe, seamos rigurosos en estos temas. Ha hablado de bonificaciones en general, las bonificaciones que hay siguen estando, no se ha tocado ninguna de las que se puedan aplicar y sino proponga usted qué bonificaciones se podrían aplicar en esta tasa.

El PSOE ha dicho que he mentido, no he mentido, he dicho que esto viene de la Ley 7/2022 que es de transposición de una Directiva y luego he dicho que el gobierno podía haber establecido ayudas a los Ayuntamientos, cosa que no ha hecho, y nos ha dejado el 100% de la carga al Ayuntamiento, eso es lo que he dicho textualmente, por tanto, no hay mentira alguna. ¿En el año 2022 cuando traspone una Directiva el gobierno podía haber establecido un régimen transitorio de ayudas para los Ayuntamientos?, lo podía haber hecho.

Hace tres días el presidente de gobierno anunció que va a destinar 40.000.000€ de ayudas a las bicicletas eléctricas, pues en el 2022 podía haber destinado no sé cuántos millones de euros para ayudar a los Ayuntamientos en este tema y que no repercutan el 100% a los vecinos, lo podía haber hecho. En esto no hay ninguna mentira -gustará o no- pero no hay mentira alguna, por cierto, de los 40.000.000€ para bicicletas eléctricas, si una bicicleta eléctrica está sobre los 2000€, qué menos que subvencionar con 600€, o 700€, esto sale para unas 60.000 ayudas en toda España, o sea un pedazo de ayuda, con 46.000.000 de habitantes van a destinar 66.000 ayudas. Nosotros con una población de empadronados de 83.000 habitantes hemos bonificado en placas solares a 2000, hagamos la regla de tres y veamos en cuántas bicicletas eléctricas, nosotros estamos asumiendo para 83.000 habitantes una ayuda anual de casi 900.000€ y para 46.000.000 de habitantes este señor se jacta diciendo que va a destinar 40.000.000€, que se van a beneficiar 60.000 bicicletas para toda España ¡pedazo de ayuda! Pero esto lo podía haber hecho en el 2022 diciendo a los Ayuntamientos, Comunidades Autónomas, unas ayudas con carácter transitorio para que no tengan que repercutir el 100% a los vecinos, podían haber adoptado esa medida, pero no, estaban otras cosas posiblemente. Este gobierno tiene sacrificios económicos mirando a otros



|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 36 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1398990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EBD6F00F1A1A12332918CFF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

territorios y no mirando a lo mejor a Madrid, ni a Castilla-La Mancha, ni a Andalucía, ni a Extremadura, ni a Valencia, ni a Castilla León, etc... No me gusta hablar de estas cosas, pero como empezaron ustedes hablando de ello pues cojo el guante.

El portavoz socialista nos ha acusado de alinearnos con las tesis del PP ¿con qué tesis quiere que nos alineemos? es que somos del PP, claro seguimos las políticas del PP, igual que ustedes siguen las tesis y las políticas del PSOE ¿entiendo no? De esto no hay que asombrarse ni criticarlo, es que parece lógico.

También ha metido el contrato de basuras para hablar de este tema, que es insuficiente...a lo mejor, supongamos que es insuficiente que en vez de gastamos 5.000.000€ nos tendríamos que haber gastado 7.000.000€, ahora no estaríamos hablando de 159€, 175€, o 185€ estaríamos hablando de 210€, 220€, 230€ y 250€, porque tenemos que repercutir el coste. No entiendo muy bien a cuanto de qué mete el contrato de basuras aquí, es insuficiente. a lo mejor había que meter más dinero, pero ahora tendríamos que pagar más tasa.

Efectivamente hay que hacer una política educativa y ha puesto el ejemplo de Pozuelo, es un municipio en la Comunidad de Madrid de los que recicla mejor y le penalizan menos a la hora de llevar la basura. Hay que hacer una política de educación continuada, esto ya lo hemos hablado y es vocación de este equipo de gobierno ponerlo en marcha y ojalá si reciclamos más podamos disminuir la tasa porque va a estar menos penalizado. Esto no se consigue de un día para otro, es un trabajo a medio y largo plazo, hay que hacerlo y se hará, pero pido que nos alejemos de la demagogia en este tema. No he mentido, porque he dicho que es una ley de este gobierno que viene de la transposición, ¿qué podía haber establecido ayudas? Sí, ahora me dirán que la Comunidad Autónoma.....pero no, es que la Comunidad Autónoma no transpone la ley.....pero como sé que lo van a decir, ya me adelanto más o menos. Quien transpone la ley, -he puesto el ejemplo de las bicicletas- lo podía haber hecho en 2022, decir que para los Ayuntamientos tantos miles de millones...pero no, estamos pillados porque Cataluña nos presiona, los vascos nos presionan, los navarros nos presionan y Marruecos nos presiona.....sí, sí.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: parece que el portavoz del PSOE cada vez que hablo me enmienda, me corrige o malinterpreta mis palabras o da entender que nosotros estamos aquí porque nos ha tocado la lotería y no nos enteramos de nada. Cuando dice que don Pedro puede entender que esto es una ley que ha aparecido por aquí que no tiene nada que ver con el gobierno, es una ley de residuos que fue aprobada en consejo de ministros y que salió en el BOE nº 85 el 9/04/2022. Aunque venga de una transposición europea sabemos de lo que hablamos. Sr. portavoz no dé a entender cada vez que se dirige a nosotros que estamos porque pasábamos por aquí, había una silla libre y nos hemos sentado. Tenemos mucho que decir en favor de los valdemoreños, también se confunde y dice que yo he dicho algo de educación, yo no he mencionado la educación.

Dicho sea de paso, sí que hay que hacer en Valdemoro un ejercicio de educación para que los vecinos tiren la basura a los contenedores que corresponde, y no tiren la basura aposta fuera hagan la foto y luego lo suban diciendo que Valdemoro está lleno de porquería ¡no señores! he visto -y lo puedo justificar- contenedores llenos de basura que están tiradas en el suelo y los contenedores vacíos. No justifiquemos esto así, hay vecinos muy guarros en el pueblo que tiren la basura aposta y es obligación de todo vecino que si ve esto lo denuncie, no digamos que si los contenedores. etc...Hay que hacer un ejercicio de concienciación como en Pozuelo y probablemente eso repercuta

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 37 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 198990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EBD6F00F1A1A1232918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

más adelante en una bajada de la tasa de basuras.

En este punto nos vamos a abstener por coherencia política porque en nuestro programa electoral dijimos que estábamos en contra de un aumento de las tasas. Tenemos que tener un pueblo limpio y los vecinos se tienen que concienciar y tirar su basura en el contenedor, y no hacer esas fotos porque se ha pasado por allí y decir que esto está mal, etc, porque no es la realidad. Animo al Ayuntamiento a que busque estrategias porque es verdad que un local industrial tira más basura y contamina más, esa tasa hay que equipararla. Hay viviendas que también son más grandes, vive más gente y en otras vive menos gente, en una hay niños -que sabemos que manchan más- y no se puede comparar con una persona mayor, etc. Hagan esta reflexión para que sea más coherente la tasa en el sentido de que quien más ensucie, más pague, ni más ni menos, es así de sencillo. ¿Que cuesta trabajo hacerlo? claro que costará trabajo, pero en eso estamos todos y queremos ayudar al Ayuntamiento a que gestione de la mejor manera posible para que los vecinos de Valdemoro paguen menos y gestionen mejor sus residuos.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: les pido que dejen de hablar de bicicletas, que dejen de mirar para otro lado para que le solucionen el problema otros cuando el problema lo tienen ustedes. Esta tasa de basuras, que en 2025 va a ser obligatoria -antes no era obligatoria- la tasa basuras la puso un gobierno del PP y quien la va a subir un 300% va a ser otro gobierno del PP con VOX...

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: se equivoca, se equivoca.

Continúa el Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: ¿por qué tienen que subir ahora esto? porque el gobierno de Ciudadanos, que ustedes PP y VOX apoyaban, y su propio gobierno no han hecho los deberes, no hay políticas de reciclaje. Otros municipios como Pozuelo sí lo han hecho y por eso el coste de su tonelada es dos veces menor, pero ustedes no lo han hecho, y ahora traen esta subida brutal, esta es la realidad. El vecino va a pasar de pagar 45€ a 159€, ustedes en lugar de "ponerse las pilas" y trabajar en políticas de reciclaje que bajen el coste, en bonificaciones por reciclaje como tienen otros municipios, no nos traen ninguna bonificación de este tipo, en lugar de establecer criterios de justicia, de progresividad como puede ser el número de habitantes de la vivienda, como puede ser incluso el CNAE de cada establecimiento o local comercial, no nos traen nada. Nos traen la subida en bruto, como en su día nos trajeron la implantación de la tasa de basura cuando la ley no era obligatoria, y siguen haciéndose las víctimas porque en 2025 es obligatoria.

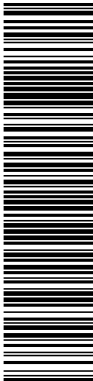
Les recuerdo que la Ley 7/21 también obliga a los municipios de más de 50.000 habitantes a implantar una ZBE, nosotros no lo cumplimos, pero para esta ustedes no tienen problema en traerla en bruto, sin bonificaciones, sin ningún tipo de criterio y que los vecinos paguen, pues con MMV no van a contar para eso.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: al Sr. Gómez recordaría que no he manifestado en ningún momento que había una silla libre, eso son conjeturas suyas, no he manifestado nada al respecto, he dicho que el PP con la subida de esta tasa lleva a equívocos, como el que usted ha llegado a manifestar de que esto viene del gobierno de España.

Decía el portavoz de MMV que el problema lo tienen ustedes, no, el problema lo van a tener los vecinos, que además les va a coincidir con el calendario fiscal del IBI.



|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 38 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1998990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFAICD02EBD6F00F1A1A1232918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Sobre todo, los vecinos con poco poder adquisitivo, que vivan solos como por ejemplo nuestros mayores en muchos de los momentos, esos sí que van a tener el problema, el gobierno no.

Le he dicho anteriormente Sr. Cuenca que ha empezado bien la intervención y por supuesto que ha hablado de la transcripción y de que venía de la Unión Europea, pero después ha vuelto a decir que venía del gobierno de España. Le digo lo de las tesis del PP en España porque es indicar que esto es un "tasazo" que viene del gobierno de España, es un mantra del PP, porque esta directriz viene de la Unión Europea ¿quién gobierna la Unión Europea actualmente? ¿de qué partido es Von der Leyen? y en 2018 que es de cuando viene esta tasa ¿quién gobernaba en la Unión Europea? el PP, pero el PP Europeo.

En el PP español las tesis apuntan a "sembrar cizaña" sobre el gobierno de España continuamente, y en lugar de hacer pedagogía y que la gente pueda entender por qué viene esta tasa, a ustedes lo que les interesa es "sembrar cizaña" y lo ha hecho hoy usted, lo ha manifestado dos veces. En la primera iba mejor, pero en la segunda se ha vuelto a manifestar de manera mentirosa, lo reitero, y lo hizo usted en la última entrevista que hizo, allí indicó que esta tasa venía del gobierno de España. Habían ustedes de bonificaciones, el gobierno de nuestro país se ha preocupado porque las recibamos, ha sido el segundo país de la Unión Europea en recibir fondos europeos. ¿Ustedes qué hicieron al respecto? presentarse en Bruselas a decir que no, no, fondos europeos no, se manifiestan aquí de una manera y allí de otra.

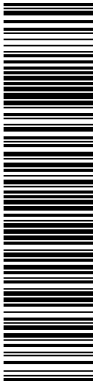
Queremos que nos den ayuda, pero allí vamos y decimos ¡no les den ayudas, no sea que las aprovechen!.....do todas maneras ¿las hubiésemos aprovechado aquí en el Ayuntamiento de Valdemoro? ¿cuántos proyectos hemos traído de ayuda de fondos europeos aquí en el Ayuntamiento de Valdemoro teniendo una concejalía destinada a ello? es que es para "hacémoslo mirar".....¿qué hay falta de personal? en algunas áreas no, en otras parece que por aquí sí que hay más problemas de personal ¡mirenlo ustedes a ver cómo se organizan porque igual nos va mucho dinero en ello! Y no haga usted un ejercicio de "trilerismo", que si las bicicletas, que si las placas, ya hemos hablado de las placas y nos hemos manifestado y no hemos hecho ninguna demagogia al respecto, igual que no lo estamos haciendo con esto. No vamos a andar en demagogias de decir es que esto se puede ir a más y a más, es que hemos tenido tres años para hacer y ¿qué se ha hecho en Valdemoro? ¿qué hizo el gobierno de Ciudadanos? para esto nada absolutamente, nada, es otra de las nefastas gestiones que hizo el gobierno que ustedes pusieron, ya sé que no les gusta que se lo recuerde, pero es que lo pusieron ustedes y de aquella gestión vienen estas cosas.

Y lo del contenedor marrón es muy mejorable, sobre todo si queremos que la tasa se baje, el contenedor marrón hay que revisarlo si o si, la concienciación y el ejercicio de pedagogía que tenemos que hacer ahora. Si el ejercicio de pedagogía que vamos a hacer es decir que esto es una tasa que nos impone Madrid ¡apaga y vámonos! porque la gente no lo va a entender.

Sr. Gómez, manifestaciones como las que usted dice que la gente es incívica en Valdemoro ¡por supuesto que hay incívicos! ¿que nosotros como Ayuntamiento no cumplimos, ni ponemos las condiciones para que la gente pueda reciclar de una manera efectiva? También, Ahora que manifiesta usted aquí alegremente que la gente tira las bolsas fuera de los contenedores para hacerse un "selfie" es vergonzosa esa manifestación, o sea que ahora el ocio de los valdemoreños es tirar la bolsa de basura



|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 39 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1398990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EBD6F00F1A1A1232918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

mientras se hace un selfie..... ¡no hombre, no! estoy seguro de que lo hará con la mejor disposición, ¡pero manifestar que la gente lo hace así! a la gente lo que hay que enseñarle es a hacerlo bien.

Hablaban sobre que iba a manifestarme, que iba a decir si la Comunidad hace o no hace,.....si hubiese querido decir algo del gobierno de la Comunidad de Madrid lo hubiese dicho en mi primera intervención, que ya nos conocemos. ¿Saben lo que le gusta al gobierno de la Comunidad de Madrid? bonificar, pero al 1% de la población, decimos que necesitamos una mejor financiación, pero ¿para qué? para recortarle al 1% más rico, para regalarle a ese 1% que son para los que gobiernan ustedes en la Comunidad de Madrid. A los que se llevan las becas educativas para familias con más de 100.000€, ¿cuál es la razón de otorgar esas becas?

Mi argumentación anterior no iba en plan de hacer demagogia, lo sabe perfectamente, espero que usted no se manifieste y hagan esa labor pedagógica de cara a la opinión pública, que esto no es una tasa que viene del gobierno de España y la expliquen correctamente. Por supuesto que se "pongan las pilas" porque los vecinos no van a entender con el servicio que tenemos tan deficitario de recogida de basura, no van a entender esta tasa, espero que no lo expliquen como lo están explicando hasta ahora.

El Sr. Alcalde: al ser un tema muy trascendente para nuestros vecinos a la hora de que vamos a subirles una tasa en un volumen más que considerable, como Alcalde me gustaría dar mi punto de vista que, lógicamente, coincide con el del concejal, pero quiero que quede explícito y dicho por mí.

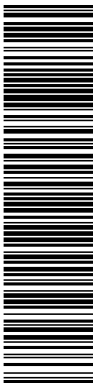
Empiezo con un poco de historia porque se han nombrado varios temas que no quiero dejar que pasen sin más: se había do un mal contrato de recogida de basuras que nosotros apoyamos, es cierto que apoyamos y nunca dijimos que fuera el mejor contrato posible para Valdemoro, nunca, si quiere puede ver las actas. No dijimos que fuera el mejor contrato, lo que dijimos es que después de estar pagando facturas extrajudiciales durante tanto tiempo, por fin se traía por lo menos un contrato en el que regularizar la situación. Que íbamos a apoyarlo para salir de esa situación de ilegalidad o alegaldad, en la que todavía -desgraciadamente- seguimos con algunos contratos de los antiguos que llevaba la empresa Fomento.

En ese momento se tomó esa decisión y dijimos que no era el mejor de los contratos posibles, pero lo apoyamos para salir de esa situación, que -por ejemplo, el Sr. Interventor seguro que coincide conmigo- en que esas situaciones estábamos obligados a regularizarlas.

Igual que seguimos obligados a regularizar la limpieza viaria, la de zonas verdes, y todo lo que proviene de ese contrato que ustedes dejaron en su época de gobierno, que no pusieron ningún tipo de solución más que un decreto diciendo que eran servicios esenciales. Eso es todo lo que ustedes hicieron en su etapa de gobierno por el reciclaje, por la economía circular y por regularizar una serie de situaciones que no eran legales y que tenemos entre todos que corregir, o sea hicieron la nada por la nada, y ahora piden el todo por el todo, como ya estamos acostumbrados a oír desde su bancada.

Han nombrado algunas cuestiones apelando a los concejales de VOX en cuanto a la Agenda 2030, creo que hablo en nombre de todo el equipo de gobierno cuando les digo que esta propuesta la traemos como equipo de gobierno, concejales del PP y de VOX. La traemos con bastante tristeza por tener que aplicar una normativa en la que no coincidimos, porque algo que es fundamental como los principios de autonomía local con

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 40 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989900\_H3VLW-SU8P3-NKB23\_19BACFABFA4CD02EBD6F00F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

esta Ley se ven bastante vulnerados.

Como Ayuntamiento nos gustaría auto-organizar nuestros ingresos y nuestros gastos -como dicen esos principios de autonomía local- y con esta imposición de la repercusión directa en los ciudadanos de los gastos derivados del reciclaje, es un principio que se ve atacado por parte del gobierno de la nación. Porque ambos partidos coincidimos en que lo que queremos es bajar los impuestos a los ciudadanos, y aumentando esta tasa no lo estamos haciendo. También está el compromiso firme de ambos partidos de avanzar en lo que ya se ha dicho lo que ha comentado algunos de ustedes: ¡Bienvenido MMV al mundo de la rebaja de impuestos! le veo desconocido en estos debates, me alegro de que participe de ello porque creo que en eso vamos a coincidir, ya lo ha dicho tres o cuatro veces que bajó el gobierno progresista el IBI en 2018. Vamos a avanzar en reducciones fiscales con sentido común porque evidentemente en este caso no lo estamos haciendo, al margen de las otras ordenanzas esto sí que es una subida, que va a afectar a nuestros vecinos, esto sí nos preocupa seriamente porque es una subida más que considerable y es una transposición que nos hemos obligado a hacer.

Ustedes hablan como si lleváramos gobernando veinte años... porque apoyamos al gobierno de Ciudadanos, no estábamos gobernando...llevamos gobernando un año prácticamente y nos vemos obligados a hacerlo. Seríamos el único ayuntamiento de toda España, Sr. Camilo, que no hiciera la transposición de esta obligación legal, sino la hiciéramos seguramente el Sr. Interventor tendría mucho que decir al respecto, y es en el último año cuando nos vemos prácticamente obligados a hacerlo, porque no hay más plazo, por eso tenemos que aprobarlo en este Pleno.

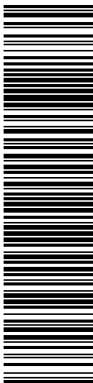
No estamos de acuerdo, pero es lo que hay, y diferimos el Sr. López-Peláez y nosotros de dónde viene todo, efectivamente viene de una normativa comunitaria que obliga a los estados miembros a hacer la trasposición de los gastos que generen los residuos. El gobierno de España ha dicho que esto viene directamente y que lo paguen los Ayuntamientos, y estos no tienen más remedio que trasponer a los ciudadanos el pago de esta medida. Procuraremos avanzar en reciclaje y probablemente podamos retocar esta ordenanza en el futuro y volver a bajar los precios, pero de un día para otro y con un sistema establecido saben que es prácticamente imposible avanzar en una cuestión que implica educación, conciencia, que la gente sea responsable, el primero el que les habla, etc. Es una cuestión que no es de un día para otro, ojalá lo fuera y ojalá los contenedores marrones -que ya están- todos llevaran residuos orgánicos 100%, no hubiera rechazo en el punto de recogida y tuviéramos rebajas, en ello tenemos que avanzar y estoy seguro de que en el futuro las tendremos.

Hoy por hoy es la única forma -más o menos sensata- de transponer una directiva comunitaria, que existe, que "no se lo ha sacado el Sr. Sánchez de la manga", pero podría haber tenido bastante más cariño hacia los Ayuntamientos a la hora de imponérselo. Ahora nos llaman demagogos cuando decimos que ciertas políticas del gobierno de la nación influyen en los valdemoreños, cuando hemos dicho que la C-3 llega tarde porque se está dedicando más dinero a invertir en Cataluña para pagar determinadas cuestiones, nos llaman demagogos y dicen que no tiene nada que ver, pero esto es algo parecido.

Evidentemente los dineros son los que son y el chicle llega hasta dónde llega y si ustedes con ese chicle lo que quieren es pagarles los favores a los independentistas para que el Sr. Illa tenga su silla no llega para todo el mundo, y son los valdemoreños con sus impuestos los que tienen que hacer frente a que el gobierno progresista transcriba una



|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 41 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 198990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EBD6F00F1A1A1232918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

normativa. En el balance parece que hay más ayuntamientos del PP o de otros partidos que del PSOE...que se coman ellos el mochuelo porque yo los dineros que tengo son los que son y solo puedo dedicarlos porque me los están pidiendo para comprar determinadas cosas: en primer lugar, mi sillón en la Moncloa y en segundo lugar ahora el del Sr. Ila en la Generalitat. Que estas cosas sean tachadas de demagogia y que la gente las vea como algo lejano, que no les afecta a ellos, eso si que es una falacia, su política de tratamiento y de venta de nuestro país la pagan los vecinos de Valdemoro y -en este caso- algo van a pagar también con la tasa de residuos por mucho que digan ustedes que no.

Eso lleva siendo así desde que ustedes están en el gobierno en una situación tan débil, y debiéndole tanto a tantos y no va a cambiar desgraciadamente, pueden decir lo que quieran. Nosotros vamos a asumir este golpe, porque al final es el Ayuntamiento el que aprueba una tasa y los que estamos en el gobierno somos nosotros, los que nos vamos a llevar el golpe y las críticas de los vecinos vamos a ser nosotros, somos conscientes de ello. Me gustaría no hacerlo porque creo profundamente que nosotros tenemos capacidad para equilibrar los presupuestos sin necesidad de llegar a un aumento de esta tasa, somos más que capaces de generar los ingresos y de equilibrar los gastos sin necesidad de imponer esta tasa que transponiendo una normativa europea nos impone -sin ninguna ayuda y mirando hacia otro lado- el gobierno de España. ¿Alguna intervención por parte de los grupos?

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: para no querer hacer demagogia se le da a usted fantástico Sr. Conde, pero tenga cuidado porque igual que le agradecía el intento por hacer pedagogía sobre este asunto al Sr. Cuenca, con usted no puedo ser ni la cuarta parte de agradecido, porque acaba de hacer un ejercicio de demagogia que roza la infamia.

O sea, unir, hilar, una normativa europea que nace en 2018 que viene a actualizar normativas anteriores de 2015 y de 1998, adecuarlas a la economía circular de hoy en día, unirla con una ley que viene después en la trasposición al ordenamiento jurídico de 2020, unirla a que Ila sea nombrado presidente de la Generalitat es un ejercicio brutal de "apaga y vámonos", ¡madre mía!, en 2018 ya sabía la Unión Europea que esto iba a favorecer a Ila.

En cuanto a las declaraciones de VOX que decía hablan como gobierno y se erige en su portavoz, lo único que he manifestado es que me gustaría saber qué opinan ellos de esto, porque en otros consistorios se han manifestado en otra línea. Pero una vez más se erige en portavoz de su gobierno, yo soy portavoz del PSOE y estoy en mi derecho de advertir que me gustaría escuchar una argumentación de un partido político simplemente y que la echo de menos, si no se quieren manifestar, no se manifiesten, si no quieren decir nada, no digan nada. El Sr. Alcalde ha dicho muchas cosas, muchas inciertas, nos pagan para trabajar, para dar una opinión, para debatir, venimos aquí a debatir y cuando se echa en falta una opinión se puede pedir simple y llanamente.

Sr. Conde, una vez más manifiestan una cosa, pero hacen la contraria, dicen que van a bajar impuestos, pero hacen lo contrario. Esto es un "tasazo" lineal a los vecinos, que tiene muchas medidas correctoras por delante, si lo quieren hacer de una manera más justa -como hemos visto en otras ordenanzas que se ha podido poner un poco de criterio- entonces nos tendrán "de la mano", si esas medidas correctoras las quieren aplicar. Pero les afeanemos siempre que mientan, que fallen a la verdad y que no hagan



|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 42 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1998990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EBD06F00F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

el trabajo que consideramos oportuno para aplicar esto.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; y de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; **los votos en contra** de M.M.V. (1) – D. Javier Carrillo Castaño; y **las abstenciones** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leat; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós.

**9º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza fiscal de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación QJUS8-RMK11-N1MKQ) que presenta el concejal de Economía y Hacienda, Don José Javier Cuenca Alcázar:

Con carácter previo señalar que, la vigente **ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE** fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 19/10/2020, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 23/10/2020, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 258 de fecha 23/10/2020 y en el tablón de edictos municipal físico y virtual. La aprobación definitiva se produjo por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 28/12/2020. La publicación del texto íntegro de la modificación parcial se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 318 de fecha 31/12/2020.

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto de fecha 4 de septiembre de 2024 (Código de Validación: KQVA1-ICZID-99UTE), en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Contratación, Sanciones e Inventario, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 2517/2024, de fecha 25/06/2024, vengo a proponer para su dictamen en la **COMISIÓN DE ECONOMÍA, Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS**

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 43 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989990-H3VLW-SU8P3-NKB23-19BACFABFA4CD02EB8D6F00F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

**SEGUNDO.-** EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

#### ANEXO

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:

**PRIMERO.-** Se propone la inclusión de nuevo texto en el párrafo tercero, del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal relativo a los sujetos pasivos quedando redactado en los siguientes términos:

*"Cuando el solicitante del VADO sea el arrendatario o usuario del objeto tributario de la tasa, la solicitud deberá ir acompañada de autorización del propietario del inmueble con fotocopia del N.I.F de éste. Las circunstancias anteriormente descritas se acreditarán mediante la solicitud debidamente cumplimentada antes del día 1 de enero del ejercicio económico en el que se pretenda dicho cambio"*

#### DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.; la modificación es puramente técnica: en el supuesto de una casa arrendada, si el arrendador considera que el vado lo tiene que pagar el arrendatario, deberán solicitarlo antes del 1 de enero del ejercicio siguiente para que pueda entrar en el padrón, simplemente a efectos de ordenar este tema e intentar anticipar la información para hacer padrones lo más precisos posible.

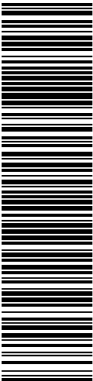
No se producen más intervenciones.

#### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. Maria Elsa Fernández – Gil



|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 44 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1998990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EB6D6F00F1A1A1232918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuna Triguero Palomares, D. David Reverga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) – D. Javier Carrillo Castaño; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; ningún voto en contra y ninguna abstención.

**10º.- Propuesta de desestimación de la reclamación formulada por don F.R.L. P, vecino de Valdemoro, y en representación de la Sección Sindical UGT UTE RBU VALDEMORO, vinculada al contrato de "SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE VALDEMORO", al proyecto de Presupuesto General de la entidad local para el ejercicio 2024 y aprobación definitiva del mismo.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación ZS4WO-68P7R-73GSN) que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, Don David Conde Rodríguez:

**VISTO** los siguientes antecedentes:

I. El 24 de julio de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid), aprobó inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

II. El 30 de julio de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el anuncio de exposición al público de la aprobación provisional, durante quince días hábiles, finalizando su exposición el día 21 de agosto de 2024.

III. El día 21 de agosto de 2024, se presentó en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, una reclamación contra el mismo, con número de entrada 018394/2024 de D.F.R. L.P, representante de la Sección Sindical UGT UTE RBU VALDEMORO, organización sindical vinculada al contrato de Servicio Municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de Valdemoro.

**VISTO** el Informe del Técnico de fecha 3 de septiembre de 2024 (Código de Validación: PYQ8M-78BVV-U24IP), el cual manifiesta:

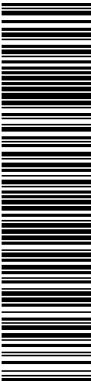
"- Con fecha 27 de abril de 2022 se formaliza CONTRATO DE "SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE VALDEMORO" con la empresa Unión Temporal de Empresas "SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA, S.A. Y ALFONSO BENITEZ, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo ", abreviadamente "U.T.E. RBU VALDEMORO" con N.I.F. nº U09709734 y domicilio social en Madrid, calle Federico Salmón, nº 13.

- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato "SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE VALDEMORO (EXPT 0018/2020/C7) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULARIZACIÓN ARMONIZADA, respecto a la revisión de precios se establece:

**CLÁUSULA 33. REVISIÓN DE PRECIOS**

Ver Apartado N del cuadro de características Generales del contrato del Anexo I, todo ello de conformidad con los artículos 103 a 105 de la LCSP, 104 a 106 del RGLCAP y Real Decreto

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 45 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1998990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EBD6F00F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Y dentro del mismo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Anexo I, Apartado N:

- APARTADO N.- REVISIÓN DE PRECIOS  
- No

La no posibilidad de revisión de precios, establecida en dicho contrato, hace que la partida presupuestaria anual sea la misma todos los años."

**VISTO** el informe del Interventor de fecha 5 de septiembre de 2024 (Código de Validación: **TVOUT-0457X-PAGAI**, el cual señala:

"Analizando la documentación presentada por el reclamante, se observa, que no consta prueba documental, que fundamente jurídicamente el contenido de su reclamación.  
Razonamiento, en contra de la revisión, que si lo aporta el representante técnico municipal, al manifestar que el PCAP, como clausulado en vigor del contrato público del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos de Valdemoro, formalizado, por este municipio, el día 27/04/2022 y la U.T.E. "Servicios Especiales de Limpieza, S.A; y Alfonso Benítez S.A. Todo ello, sin perjuicio, de que se puedan ejercitar las acciones oportunas, fundamentadas jurídicamente, ante la adjudicataria del referido contrato público.  
Tampoco, se fija una fórmula de revisión, en el PCAP.

**CONCLUSION A** la vista de lo señalado en los párrafos anteriores, consideramos, que procede:

Desestimar la reclamación formulada, por D.F.R. L.P. vecino de Valdemoro, y representante de UGT RBU VALDEMORO, como organización sindical vinculada al contrato del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos de Valdemoro, formalizado, por este municipio, el día 27/04/2022 y la U.T.E. "Servicios Especiales de Limpieza, S.A; y Alfonso Benítez S.A. Todo ello, sin perjuicio, de que se puedan ejercitar las acciones oportunas, fundamentadas jurídicamente, ante la adjudicataria del referido contrato público."

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su posterior aprobación por Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- DESESTIMAR** la reclamación formulada por D. F.R. L.P., vecino de Valdemoro, y representante de la Sección Sindical UGT UTE RBU VALDEMORO, vinculada al contrato de "SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE VALDEMORO", con registro de entrada del Ayuntamiento número 018394/2024), y de conformidad con los Informes emitidos al respecto.

**SEGUNDO.- APROBAR definitivamente** el Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2024, con la documentación anexa al mismo.

**TERCERO.- PUBLICAR**, resumido en el nivel de capítulos, el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**CUARTO.- REMITIR** copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Madrid, a efectos de los dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 46 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD0EBD6F00F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.; a la vista de los informes técnicos el recurrente lo que dice es que en el presupuesto de 2024 se tenía que haber consignado una cantidad para una revisión de precios de este contrato. Así no procede porque el contrato no contemplaba la posibilidad de revisión de precio y consignar una cantidad hubiese sido ocioso e ineficiente ¿por qué? Porque no se puede aplicar, estaríamos cometiendo una ilegalidad ya que el contrato no lo contempla, si el contrato lo hubiese establecido sí tendría sentido obviamente, ya lo hubiésemos hecho en el contrato, pero no lo contempla, por tanto, no es viable atender esta petición. Otra cosa es que se puedan estudiar otras fórmulas, para ver qué se puede hacer en este sentido, pero estrictamente como revisión de precios no es posible.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de Más Madrid; entiendo la explicación del concejal de Hacienda, pero podemos entender la preocupación de los trabajadores/as que han presentado esta reclamación ante los vaivenes que ha habido con su situación. Cabe recordar que todavía tenemos pendiente de solucionar la situación de los trabajadores y de los servicios de limpieza viaria y parques y jardines. La reclamación tal como se plantea no cabe, pero entendemos un poco la preocupación porque al fin y al cabo lo que nos están transmitiendo los trabajadores/as es una preocupación de años y años por su situación.

*Durante la intervención del Sr. Carrillo se ausenta el concejal D. Francisco Javier Agüero Pous siendo las once horas y cincuenta y dos minutos.*

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.; es una demanda que su naturaleza nos parece que es de justicia, es un deber escucharlo e intentar buscar una solución, pero si nos basamos estrictamente en los informes técnicos no cabe la aplicación de la demanda y entonces nos posicionaremos a favor de la desestimación.

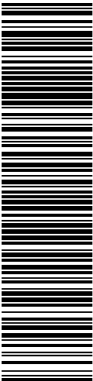
VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor del P.P. (10)** - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **y las abstenciones de VOX (1)** - D. Francisco Javier Agüero Pous; y de M.M.V. (1) – D. Javier Carrillo Castaño; y **ningún voto en contra.**

*El concejal D. Francisco Javier Agüero Pous se reincorpora a la sesión siendo las once horas y cincuenta y cuatro minutos.*

**11º.- Propuesta de modificación de la composición de la mesa de contratación de Pleno con carácter permanente para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas como órgano de asistencia del órgano de contratación por la normativa**

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 47 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1998990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19BACFABFA4CD02EB8D6F00F1A1A1232918CFF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

vigente.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación F0I7Q-9BRFE-FJ1HA) que presenta el concejal de Economía y Hacienda, Don José Javier Cuenca Alcázar:

**VISTO** informe de la Técnico-2 de Contratación, de fecha 09 de agosto de 2024 y Código para validación: QBP6Q-EQH1V-FDNAA el cual se transcribe:

(...)

*"La Mesa de Contratación, es el órgano colegiado de asistencia técnica especializada al órgano de contratación, tal y como se contempla en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de, Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*

*La Disposición Adicional Segunda, en su apartado séptimo preceptúa que "La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.*

*En las Entidades Locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.*

*En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente."*

*Se informa de la nueva composición de los miembros de la Mesa de contratación para su aprobación por el órgano de contratación, siguiendo instrucciones de la Intervención."*

(...)

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 326 y Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero de la LCSP, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1556/2024 de 24 de abril.

**A la vista de cuanto antecede, se adoptan los siguientes acuerdos:**

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro, Madrid. Tlfno.: 91 809 98 90. Fax 91 806 38 38  
Página 47

\*\*\*



|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 48 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1989990.H3VLW-SU8P3-NKB23.19BACFABFA4CD0E8D6F00F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

**PRIMERO:** Aprobar nombra como miembros permanentes de la Mesa de Contratación de Pleno a las siguientes personas:

### Presidencia:

**Titular:** Concejal de Economía y Hacienda, D. José Javier Cuenca Alcázar.

### Suplentes:

Concejal de Educación y Deporte, D. Andrés Pous de la Flor.  
Concejala de Mayores, Dña. Mª José Fernández García.

### Vocales:

**Titular:** Vicesecretaria General, Dña. María Marta Echeguren Conde.

**Suplente:** Secretario General: D. Antonio Lizán González.

**Titular:** Viceinterventor Accidental, D. José Ángel Parrilla Molero.

**Suplente:** Interventor General, D. Juan Carlos Moreno Domínguez.

**Titular:** Técnico del centro gestor promotor del contrato. El nombramiento se efectuará para cada expediente de contratación.

### Secretaría:

**Titular:** Dña. Mª Aránzazu Figueras Menéndez.

**Suplente:** D. Ángel López Torrejón.

**Suplente Segundo:** Dña. Mª Teresa Montero Catalina.

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo a los interesados.

## DELIBERACIÓN

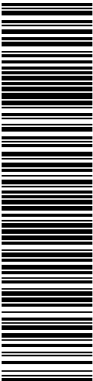
El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: la modificación únicamente afectaba a la parte de Intervención, el titular anterior pasa a ser suplente, que es el Interventor municipal y el Interventor accidental pasa a ser titular, es la única modificación a estos efectos.

No se producen más intervenciones.

## VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)                   |                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                             | ESTADO         |
| Código para validación: <b>H3VLW-SU8P3-NKB23</b><br>Página 49 de 49 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/05/2025 09:24<br>2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/05/2025 09:50 | <b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1398990, H3VLW-SU8P3-NKB23, 19B4CFABFA4CD02EB6D6F00F1A1A12332918CF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) – D. Javier Carrillo Castaño; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las once horas y cincuenta y seis minutos, extendiéndose y rubricándose por mí, mediante firma electrónica, la presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo.: D. Antonio Lizán González

Vº Bº  
El Alcalde  
David Conde Rodríguez

*Diligencia - para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria de Pleno nº 12/2024 del Ayuntamiento de Valdemoro celebrada el día 16/09/2024, quedó aprobada, en los mismos términos en que fue redactada, en la sesión ordinaria del 30/04/2025.*

EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo.: Antonio Lizán González

VºBº, EL ALCALDE  
Fdo.: David Conde Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE